

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 378

XI LEGISLATURA

28 de julio de 2020

SUMARIO

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 11-20/PNLP-000059, Proposición no de ley relativa frente al recorte en el plan local de empleo (plan AIRE), la apuesta por el aumento del mismo a través de la reorientación de fondos europeos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 6
- 11-20/PNLP-000060, Proposición no de ley en defensa de la renta mínima de inclusión social en Andalucía, sin recortes presupuestarios, complementando y mejorando el ingreso mínimo vital (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9
- 11-20/PNLP-000062, Proposición no de ley relativa al apoyo a las trabajadoras y trabajadores del colectivo de feriantes en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 14

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 11-20/PNLC-000090, Proposición no de ley relativa a establecer convenios con las universidades andaluzas para la revisión de los planes de ordenación territorial (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 17
- 11-20/PNLC-000091, Proposición no de ley relativa a una actuación urgente en la vía autonómica A-495, en la provincia de Huelva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 20

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 11-20/CCM-000003, Control de cumplimiento de la Moción 11-19/M-000014, relativa a política general en materia de familias (*Conocimiento del informe de cumplimiento de la moción*) 22

INTERPELACIÓN

- 11-20/I-000012, Interpelación relativa a política en materia de turismo (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 45
- 11-20/I-000013, Interpelación relativa a política en materia de vivienda (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 46
- 11-20/I-000015, Interpelación relativa a política general de educación y formación profesional (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 47

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

- 11-20/POP-000621, Pregunta relativa a los humedales costeros y a la protección medioambiental de la Charca Suárez, en Motril (Granada) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 48
- 11-20/POP-000622, Pregunta relativa al proceso para la reincorporación del personal laboral de la Administración general de la Junta de Andalucía a sus puestos de trabajo tras la situación ocasionada por el COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 50
- 11-20/POP-000623, Pregunta relativa a la situación del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 51
- 11-20/POP-000624, Pregunta relativa al tercer hospital de Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 52
- 11-20/POP-000626, Pregunta relativa al cierre de líneas públicas en los centros educativos de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 53
- 11-20/POP-000627, Pregunta relativa a luna de miel en Andalucía (*Inadmisión a trámite*) 54
- 11-20/POP-000630, Pregunta relativa al tratamiento dado al fusilamiento de Blas Infante en un programa emitido en prime time de Canal Sur TV (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 55

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 378

XI LEGISLATURA

28 de julio de 2020

- 11-20/POP-000635, Pregunta relativa al fomento de la mediación en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 57
- 11-20/POP-000640, Pregunta relativa a los servicios sociales comunitarios (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 58
- 11-20/POP-000641, Pregunta relativa a las actuaciones y medidas para la igualdad de oportunidades de los andaluces una vez finalizado el estado de alarma (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 59
- 11-20/POP-000645, Pregunta relativa al Anteproyecto de Ley de Economía Circular (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 60
- 11-20/POP-000647, Pregunta relativa a la transferencia de agua desde el pantano de Iznájar a la comarca norte de Antequera (Málaga) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 61
- 11-20/POP-000648, Pregunta relativa al Centro Andaluz de Danza (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 62
- 11-20/POP-000649, Pregunta relativa a la normativa para regular los símbolos y actos contrarios a la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 63
- 11-20/POP-000650, Pregunta relativa al respaldo a la Confederación de Comercio de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 64
- 11-20/POP-000651, Pregunta relativa a la gestión del plan de refuerzo de alimentación infantil (PRAI) durante la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 65
- 11-20/POP-000652, Pregunta relativa al Plan de Refuerzo Estival del curso 2019-2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 66
- 11-20/POP-000653, Pregunta relativa al proceso de escolarización del alumnado andaluz para el curso 2020-2021 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 67
- 11-20/POP-000654, Pregunta relativa a las sentencias sobre el despido de las 73 trabajadoras de las escuelas infantiles despedidas en septiembre de 2019 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 68
- 11-20/POP-000655, Pregunta relativa a las actuaciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para reducir el paro en nuestra Comunidad (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 69

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 378

XI LEGISLATURA

28 de julio de 2020

- 11-20/POP-000656, Pregunta relativa al plan de empleo ICL (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 70
- 11-20/POP-000658, Pregunta relativa al anuncio de creación de un Fondo de Emergencia Social contra el COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 71
- 11-20/POP-000659, Pregunta relativa a los anuncios de modificaciones presupuestarias (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 72
- 11-20/POP-000660, Pregunta relativa al impuesto de sucesiones (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 73
- 11-20/POP-000661, Pregunta relativa a la eliminación de las nuevas solicitudes de renta mínima de emergencia social, para unidades con menores a cargo o unipersonales, después del estado de alarma (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 74
- 11-20/POP-000663, Pregunta relativa a los aparcamientos del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 75
- 11-20/POP-000666, Pregunta relativa a las medidas al sector turístico para paliar los efectos del COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 76
- 11-20/POP-000667, Pregunta relativa al transporte en zonas rurales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 77
- 11-20/POP-000668, Pregunta relativa a los cambios sociales y de género (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 78
- 11-20/POP-000669, Pregunta relativa a las políticas de Memoria Histórica (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 79
- 11-20/POP-000671, Pregunta relativa al refuerzo del Servicio de Emergencias 061 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 80
- 11-20/POP-000672, Pregunta relativa a la venta ambulante (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 81
- 11-20/POP-000673, Pregunta relativa a informar sobre el Consejo Consultivo (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 82
- 11-20/POP-000674, Pregunta relativa al plan contra las altas temperaturas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 83
- 11-20/POP-000678, Pregunta relativa al protocolo de contención mecánica de los empleados en los centros de menas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 84

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 378

XI LEGISLATURA

28 de julio de 2020

- 11-20/POP-000678, Pregunta relativa al protocolo de contención mecánica de los empleados en los centros de menas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 84
- 11-20/POP-000680, Pregunta relativa a los Premios Familias Andaluzas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 85
- 11-20/POP-000688, Pregunta relativa a la creación del Comité Director de Alertas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 86
- 11-20/POP-000689, Pregunta relativa a las actuaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de restauración y adecuación ambiental de cauces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 87
- 11-20/POP-000690, Pregunta relativa al Festival Lorca y Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 88
- 11-20/POP-000691, Pregunta relativa a la vuelta a la normalidad de los empleados públicos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 89
- 11-20/POP-000692, Pregunta relativa a las áreas de rehabilitación integral en el marco de la ITI de Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 90

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

- 11-20/EMMC-000004, Propuesta de la Ilma. Sra. Dña. Concepción González Insúa como vicepresidenta de la Comisión de Presidencia, Administración Pública e Interior, por renuncia de la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Hormigo León 91

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 11-20/ICG-000001, Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018 (*Propuestas de resolución*) 92
- 11-20/ICG-000001, Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018 (*Inadmisión a trámite de propuestas de resolución*) 106

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-20/PNLP-000059, Proposición no de ley relativa frente al recorte en el plan local de empleo (plan AIRE), la apuesta por el aumento del mismo a través de la reorientación de fondos europeos

Presentada por el G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno relativa frente al recorte en el plan local de empleo (plan AIRE), la apuesta por el aumento del mismo a través de la reorientación de fondos europeos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el plan AIRE, un plan de empleo a través de los ayuntamientos. Un plan anunciado a través de la propia Junta de Andalucía como una iniciativa nueva frente a la crisis del COVID-19, con una financiación extraordinaria de 165 millones de euros. Pero, lejos de toda la burbuja publicitaria el plan AIRE, aunque con distinto nombre, ni es nuevo, ni es extraordinario y, además, en unas circunstancias de crisis profunda, sale fuertemente recortado.

No es nuevo porque es el mismo plan que se viene produciendo a través de fondos europeos desde 2014. Son los planes que en esos años han sido conocidos como los «emple@s», siendo sus últimas convocatorias denominadas como Iniciativas de Cooperación Local.

De hecho, el Gobierno, en este mismo año, aprobaba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

No es extraordinario, tanto en cuanto a los recursos, que estaban contemplados en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, como en el tiempo, ya que se tenía previsto que fuese en estas fechas. Así se nos informó tras una pregunta en la Comisión de Empleo:

«En este sentido, desde esta consejería estamos trabajando ya en la tramitación de la orden que regulará las bases de estos nuevos planes de empleo, de forma que, según nuestras previsiones, puedan ser

publicada en *BOJA* a principios del segundo trimestre del 2020, en función de estos plazos, la convocatoria estaría disponible a finales del segundo trimestre del próximo año».

Y fuertemente recortados porque la convocatoria actual cuenta con 165 millones de euros, frente a los 278 millones de la última convocatoria (2018), un recorte de 113 millones de euros en unos momentos en los que en Andalucía rozamos el millón de parados y paradas. Un recorte que se llevará por delante ni más ni menos que más de 10.000 contrataciones.

El plan AIRE es una nueva demostración de que este Gobierno de PP y Ciudadanos, con el apoyo de Vox, se dedica a la política escaparate, pero además pone en evidencia que eso de «Gobierno de la anticipación» es solo es puro marketing y, a pesar de no aumentar los recursos previstos, teniendo en cuenta las circunstancias actuales, han reaccionado tarde.

Hay que tener en cuenta que todas estas contrataciones anunciadas no se podrán realizar, cuanto menos, hasta el próximo otoño, a pesar de que se lo hemos venido reclamando, tanto en 2019, año en blanco en cuanto a convocatorias de este tipo, como a través de una PNL en febrero de 2020, votada en contra por los tres partidos políticos forman o sustentan el gobierno.

Igualmente, también desde la FAMP se está reclamando desde el inicio de la crisis, ya que, teniendo las bases aprobadas y los recursos necesarios, no se entendía cómo no ponían en marcha la convocatoria para que las contrataciones se pudieran realizar justo tras la finalización del estado de alarma.

Tarde y mal. No es comprensible que el Gobierno de la Junta de Andalucía, en un momento como este, con casi un millón de parados y paradas, con una crisis económica profunda, no sea capaz de asumir sus competencias y poner recursos realmente extraordinarios en este programa, con el que se garantiza, a través de la participación de los ayuntamientos, por un lado, la generación inmediata de empleo y, además, ayudar a mejorar los servicios que desde los consistorios se prestan y recibimos todos y todas.

Generar empleo y ayudar a que las administraciones locales cuenten con recursos (en este caso, con mano de obra) para mejorar sus servicios. Justo lo mismo que reclaman al Gobierno de España con vehemencia pero que son incapaces de obrar con el ejemplo.

Más cuando, justamente debido a la negociación del Gobierno central, hay herramientas con las que han podido, en lugar de recortar, incrementar este plan. Recordemos que la Junta de Andalucía puede reorientar parte de los proyectos con fondos europeos para actuar en políticas que tengan una respuesta inmediata en materia de empleo. Esto es un claro ejemplo de inmediatez y eficacia a la hora de afrontar las necesidades del momento.

Ni más ni menos que 3.200 millones de euros en fondos europeos puede y de hecho ha anunciado que se van a reorientar, ¿hacia dónde van a ir esas reorientaciones? No lo sabemos, a pesar que se ha preguntado hasta en tres ocasiones. Pero, por lo que se ve, dentro de las prioridades de este Gobierno no está la de incrementar iniciativas como esta.

Un plan con el que directamente miles de andaluces y andaluzas salen del desempleo, dejan de cobrar subsidios y ayudas de distinto tipo, y comienzan a cotizar. La solución para el desempleo no es, siempre lo hemos defendido así, pero sí coyunturalmente sirve de alivio a muchas familias andaluzas. Un colchón para amortiguar las consecuencias sociales de esta crisis.

Al tiempo se les ayuda a las administraciones locales, a la Administración más cercana a la ciudadanía, que se ha echado a las espaldas, nuevamente, el dar soluciones concretas a problemas globales de la ciu-

dadanía, que con el aumento de plantilla que este plan significa pueden mejorar y ampliar los servicios que prestan. Servicios fundamentales siempre e imprescindibles en estos momentos en los que esta crisis está significando un cambio radical de la forma en la que convivimos en nuestros pueblos y ciudades.

Hablamos, por tanto, de competencias directas del Gobierno de la Junta de Andalucía, Administración local, derechos sociales, empleo... asuntos para los que, lejos de la propaganda y algún que otro método para agilizar convocatorias ya en marcha, la implicación de la Junta ha sido muy escasa, prácticamente inexistente.

Mientras se deja de atender estas cuestiones, mientras se recorta en 113 millones de euros el plan de empleo con los ayuntamientos, recordemos que el Gobierno de PP y Ciudadanos, con la colaboración de Vox, continúa haciendo que en Andalucía se continúe con la política de regalos fiscales a los más ricos, se bonifiquen los impuestos a las tragaperras o se realizan publirreportajes multimillonarios.

Por último, no podemos olvidar que es necesario corregir los problemas que este tipo de programas vienen arrastrando y que tanto la FAMP en su conjunto como todas las alcaldías, independientemente del color político que representen, ven como necesario superar:

- Convocatorias anuales planificadas temporalmente para no repetir los vacíos en los que el plan no esté activo, como ha venido sucediendo.
- Salarios y condiciones laborales según los convenios municipales, para que no exista brecha entre trabajadores que finalmente contrata la misma Administración.
- Posibilidad de que tanto ayuntamientos como las diputaciones puedan complementar económicamente dicho plan, para ampliar las contrataciones.
- Contar con la participación activa de los ayuntamientos para el diseño de las convocatorias.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

ÚNICO. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aumentar la dotación del plan AIRE, a través de fondos reorientados de proyectos europeos, hasta como mínimo los 600 millones de euros, con los que se conseguiría beneficiar a casi 70.000 andaluces y andaluzas.

Parlamento de Andalucía, 22 de junio de 2020.

La portavoz del G.P. Adelante Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-20/PNLP-000060, Proposición no de ley en defensa de la renta mínima de inclusión social en Andalucía, sin recortes presupuestarios, complementando y mejorando el ingreso mínimo vital

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno en defensa de la renta mínima de inclusión social en Andalucía, sin recortes presupuestarios, complementando y mejorando el ingreso mínimo vital.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de junio de 2020 nació en España un nuevo derecho, con la publicación del Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital (IMV), lo que supone un avance importantísimo para nuestro estado del bienestar, al ser una de las leyes más importantes de este país en materia social, junto a la ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El ingreso mínimo vital tiene como objetivo general la reducción de la pobreza, en particular la pobreza más extrema, asegurando a toda la ciudadanía un nivel mínimo de renta, con independencia del lugar de su residencia, dado que se trata de una prestación que queda incluida dentro de la acción protectora de la Seguridad Social, como prestación económica en su modalidad no contributiva.

Afirma la Exposición de Motivos del mencionado Real Decreto Ley que el ingreso mínimo vital se configura como una prestación «suelo», dado que es compatible con las prestaciones autonómicas que puedan existir en concepto de rentas mínimas. Así, en el cómputo de ingresos quedan expresamente excluidas las prestaciones autonómicas concedidas en dicho concepto. Se pretende, pues, permitir a las comunidades autónomas adaptar su acción protectora para adecuarla a las peculiaridades de su territorio.

En Andalucía, el Estatuto de Autonomía reconoce en el artículo 23.2 el «derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley».

La renta mínima de inserción social en Andalucía (RMISA), que tiene por objeto «regular la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social», incorporando un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral, en los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Esta prestación genera un nuevo derecho subjetivo de ciudadanía en la Comunidad Autónoma y consiste en una prestación económica garantizada del sistema público de servicios sociales de Andalucía e incorpora también un plan de inclusión sociolaboral que se diseñará de forma participada por los servicios sociales comunitarios y el Servicio Andaluz de Empleo, con la participación de la persona titular y, en su caso, de las beneficiarias, en los términos establecidos en los artículos 42.1 y 42.2.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Salvo del ejercicio 2018, que tenemos una memoria oficial, el acceso a los datos y a la información sobre esta prestación es parcial y sin memorias de seguimiento, lo que ha ocasionado incluso la crítica de las personas y entidades que componen la comisión de seguimiento y evaluación de este derecho.

Respecto al ejercicio 2019, no tenemos datos oficiales, al no haberse publicado la memoria anual, por lo que los datos solamente los tenemos a través de notas de prensa de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Según las mismas, se han presentado 49.876 solicitudes de renta mínima (un 40% menos que el año anterior) y se han resuelto 42.420; por lo tanto, se han resuelto 6.432 expedientes menos que en 2018, lo que supone un 15% menos, y de estas se han concedido 19.897 solicitudes, un 10% más que en 2018, cuando se resolvieron favorablemente 17.929; por lo tanto tan solo 1.900 expedientes más, a pesar del tan anunciado plan de choque para agilizar esta prestación.

El presupuesto para 2019 para renta mínima, según lo aprobado en la Ley de Presupuestos, asciende a 134.710.538 euros, frente a los 198 millones de euros del presupuesto para 2018, lo que supuso un descenso de 63.289.462 euros. Y, según las mismas notas de prensa, la inversión ha sido de 107 millones en pago de nóminas a personas beneficiarias de esta prestación (107.673.708,46 euros). Por lo que se no se han ejecutado 27.036.830 euros para la atención directa a las personas, lo que supone un 20% del presupuesto previsto.

Además, no se facilitan datos de lista de espera, ni tiempos de atención, con total falta de transparencia. Durante los primeros meses de 2020, tampoco hemos tenido acceso a datos oficiales, más allá de notas de prensa, que determinan que el número de familias atendidas no sobrepasa las 14.500 en toda la comunidad autónoma, y se mantenía congelado el presupuesto en 134.710.538 euros, la misma financiación que en 2019.

Durante el estado de emergencia por COVID-19, se han tomado medidas por el Gobierno de Andalucía, como la resolución de solicitudes urgentes que llevaban meses esperando y renovaciones de rentas ya concedidas. También se aprueba una nueva modalidad de urgencia, para que las familias unipersonales y con menores a cargo que están en lista de espera, en algunos casos entre doce y veinte meses, previa solicitud de cambio de prestación, cobren cinco meses en lugar de doce meses prorrogables. Esta medida supuestamente atenderá a 4.500 familias, con 10,5 millones de euros.

Tras la aprobación del ingreso mínimo vital (IMV), en Andalucía se atenderá a alrededor de 225.000 familias, por lo que el impacto en esta comunidad autónoma es especialmente trascendente. Pese a ello, se producen declaraciones de todo tipo por parte del Gobierno andaluz, desde amenazas de recurso ante el Tribunal Constitucional por invasión de competencias, hasta anuncios reivindicando la gestión del mismo por parte de

la Junta de Andalucía; declaraciones que han realizado desde el presidente de la Junta de Andalucía, Moreno Bonilla, el vicepresidente Marín, hasta la consejera del ramo.

Sin ningún debate ni anuncio previo, el 9 de junio, la Junta de Andalucía notifica a los ayuntamientos que, a partir del lunes 15 de junio, se deja de tramitar la renta mínima de inclusión social en Andalucía, lo que significa el deseo de este Gobierno de ahorrarse la financiación de la renta mínima, incluso la renta de emergencia que han regulado por decreto ley con ocasión del COVID-19 hace tan solo poco más de un mes.

Se dice expresamente que «a partir del día 15 de junio, en que se puede solicitar el Ingreso Mínimo Vital, en tanto que no se tenga constancia de resolución del ingreso mínimo vital por parte de las personas integrantes de la unidad familiar, no se podrán iniciar los trámites de la renta mínima de inserción social en Andalucía, tanto en los procedimientos de tramitación ordinaria como en los procedimientos extraordinarios».

Además, pretenden que sean los ayuntamientos los que informen a las familias y paren las solicitudes, y recomiendan que «en la información facilitada a las personas interesadas se priorice la solicitud del ingreso mínimo vital, supeditando las solicitudes de la renta mínima de inserción social en Andalucía a aquellos supuestos en los que ya se haya recibido resolución denegatoria del ingreso mínimo vital o supuestos en los que claramente la normativa no permita el acceso».

Por todo esto, el Grupo Socialista demandó el pasado 10 de junio que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debe dar marcha atrás en una medida que supone «asesinar» la renta mínima andaluza, pese a que se trata de un derecho ciudadano en la comunidad, reconocido por ley y por el propio Estatuto de Autonomía, y cuya eliminación, además, no se puede realizar a través de una carta, y menos aún con la complicidad de las entidades locales.

Y aunque la Administración andaluza ha distribuido una «nota aclaratoria» el día 11 de junio, seguimos con el riesgo de suspensión de los procedimientos, por la vía de los hechos, amontonando los mismos y denegándolos por silencio negativo, lo que supondría una derogación encubierta de la renta mínima de inserción social en Andalucía.

Por otra parte, la renta andaluza es imprescindible, ya que contempla supuestos no previstos en el ingreso mínimo vital, como el derecho para jóvenes entre 18 y 23 años, ambos inclusive, con personas con discapacidad a cargo, que sean huérfano o huérfana de ambos progenitores o que hayan estado bajo la tutela del sistema de protección de menores. También la norma andaluza daría cobertura a quienes tengan 16 o 17 años, se encuentren emancipadas y tengan a menores o a personas con discapacidad a cargo.

Además, la renta andaluza contempla los supuestos de urgencia o emergencia social con un plazo abreviado de resolución, procedimiento que además ha sido recientemente modificado para acceder a familias con menores a cargo o unipersonales que lo podrán solicitar durante el estado de alarma y sus prórrogas, y durante los tres meses posteriores al levantamiento del estado de alarma. Por no hablar del itinerario de inserción sociolaboral que la misma contempla, instrumento imprescindible para acceder a las prestaciones del sistema de empleo.

Por último, vemos oportuno que la norma andaluza atienda a colectivos no cubiertos por el ingreso mínimo vital (IMV), pudiéndose ampliar aumentando los topes de renta para unidades familiares con menores, monoparentales o cualquier otra cuestión que así se determine.

Todos estos supuestos son posibles; lo que no es posible ni legal es evitar la tramitación, ni vía instrucción ni por la vía de los hechos, amontonando expedientes.

Por último, no se ha tenido en cuenta ni la opinión de las entidades locales, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, ni de la Comisión autonómica de coordinación que se crea en el artículo 51 del Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la renta mínima de inserción social en Andalucía. Todas estas actuaciones han supuesto desconcierto e inquietud en la ciudadanía, ante el riesgo de recortes presupuestarios de la actual renta mínima de inserción social, en vez de generar certezas y compromiso para atender a más personas con mejores derechos y prestaciones, especialmente en esta renta mínima de inserción social que proviene de un derecho reconocido en el propio Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Garantizar que la renta mínima de inserción social (RMISA) complemente, mejore y amplíe los derechos de ciudadanía del ingreso mínimo vital (IMV) y contribuya a disminuir las condiciones de lucha contra la pobreza y la exclusión social, más allá de la pobreza extrema, mejorando las condiciones de acceso a la ciudadanía andaluza, especialmente en familias con menores a cargo, familias monoparentales y mujeres víctimas de violencia de género.

2. Mantener y no recortar la financiación actual de la renta mínima de inserción social (RMISA) en Andalucía, ya que el ingreso mínimo vital se configura como una prestación «suelo» compatible con las prestaciones autonómicas que ya existen en esta comunidad autónoma, por lo que se podrá complementar con más y mejores prestaciones económicas.

3. Adaptar la acción protectora de la renta mínima de inserción social con el ingreso mínimo vital, para adecuarla a las peculiaridades de nuestro territorio, contando con la colaboración y las aportaciones de las entidades locales andaluzas, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

4. No paralizar, suspender o no tramitar expedientes que garanticen prestaciones económicas y derechos a la población más vulnerable de renta mínima de inserción social, con el objetivo de garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas, y promover su inclusión e integración social y laboral.

5. Mantener y no recortar la financiación actual para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

6. Analizar el impacto de las modificaciones en la renta mínima de inserción social a través de las normas aprobadas durante el COVID-19, especialmente respecto de las solicitudes de la nueva modalidad de emergencia social por el procedimiento de prestación extraordinaria del artículo 31 del Decreto Ley 10/2020, de 29 de abril, resolviendo todas las solicitudes en los plazos previstos, sin ningún tipo de suspensión ni demora.

7. Ampliar la relación de puestos de trabajo en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, tanto en servicios centrales como en los centros provinciales, consolidando y ampliando la contratación de personal interino realizada en 2018 para resolver la lista de espera de renta mínima de inclusión social y resolver las futuras solicitudes en los plazos previstos en la norma.

8. Incrementar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social, garantizando la realización del plan de inclusión sociolaboral, dotando al Servicio Andaluz de Empleo de los medios materiales y humanos que permitan la realización de estos y el cumplimiento del plazo de un mes previsto en el Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre.

9. Garantizar el desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres, con especial impacto en las zonas desfavorecidas incorporadas en la «Estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), aprobada en 2017, que se encuentren en situación de desempleo.

10. Publicar el informe de 2019 y del primer semestre de 2020, y convocar de forma urgente la Comisión Autonómica de Coordinación de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y las Comisiones Provinciales, a fin de poder evaluar la evolución y las modificaciones en su caso de la normativa, a fin de tomar las medidas oportunas que garanticen el cumplimiento de los objetivos previstos en la misma.

11. Garantizar la transparencia y la publicación de los datos a nivel regional, provincial y local, dando traslado de estos a los grupos parlamentarios y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Sevilla, 22 de junio de 2020.
El portavoz del G.P. Socialista,
José Gregorio Fiscal López.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-20/PNLP-000062, Proposición no de ley relativa al apoyo a las trabajadoras y trabajadores del colectivo de feriantes en Andalucía

Presentada por el G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno relativa al apoyo a las trabajadoras y trabajadores del colectivo de feriantes en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conocido que la crisis económica derivada de la crisis sanitaria por la pandemia del COVID-19 ha provocado la paralización de numerosos sectores de actividad y, por consiguiente, de cientos de miles de personas en nuestra comunidad, abocadas durante meses a una situación de desempleo.

La crisis económica está afectando a numerosas personas, pero la progresiva desescalada está permitiendo que determinados sectores que han sufrido las rigideces impuestas por razón del estado de alarma vaya paulatinamente recuperando actividad y empezando a vislumbrar una cierta salida a la situación que han venido padeciendo desde el pasado 15 de marzo.

No obstante, uno de los sectores que más ha acusado la situación es el del trabajo autónomo. Y para ello se han dispuesto algunas de las medidas de emergencia social y económica impulsadas por los gobiernos del Estado y el propio Gobierno de Andalucía.

Sin embargo, hay algunos sectores que, a pesar de ello, han sido abocados a una paralización total precisamente en los meses de mayor actividad para ellos: concretamente, las mujeres y hombres que en Andalucía engloba el trabajo relacionado con las atracciones y las actividades vinculadas a las ferias y fiestas populares en nuestra tierra.

Los conocidos como feriantes se han quedado sin ninguna posibilidad de retomar su desempeño. A las limitaciones impuestas, cuyo origen radicaba en las limitaciones a las concentraciones de personas, se unen

las recomendaciones que se hicieron desde las más altas instancias de Gobierno de Andalucía para que no se celebraran ni ferias, ni verbenas, ni fiestas populares.

Sin embargo, no es menos cierto que se han ido incorporando progresivamente a la actividad económica espacios de concentración de personas que, de acuerdo con los protocolos de seguridad y medidas de control de aforos, han vuelto a poder ofrecer sus espacios y sus servicios en aras a recuperar su presencia en la economía: cines, teatros, centros comerciales, parques temáticos, etc. En definitiva, una industria del ocio que no tiene a estas personas en cuenta a la hora de reprogramar su vuelta a la actividad.

En ese escenario de futuro incierto, y de previsibles y nefastas consecuencias para miles de familias que tienen en esta actividad su sustento y garantías de supervivencia, es necesario que se adopten medidas que los protejan a la vez que se les permita desenvolverse, con las debidas garantías, en beneficio de la economía andaluza y su propio sustento.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo al sector vinculado a la actividad de ferias, verbenas y fiestas populares, conocidos popularmente como feriantes, y su solidaridad con las reclamaciones de apoyo y estímulo que vienen demandando por las consecuencias que les acarrea la situación de paralización con motivo de la crisis de la pandemia del COVID-19.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar un plan específico urgente de apoyo al sector profesional relacionado con las ferias y fiestas populares, especialmente con las trabajadoras y trabajadores ambulantes, popularmente «feriantes», afectados de manera brutal por las disposiciones y recomendaciones relativas a los protocolos de seguridad COVID-19 anunciados por el Gobierno de Andalucía.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a que programe medidas de apoyo para el colectivo, con especial atención a aquellos en situación de mayor riesgo socioeconómico, articulando ayudas económicas que vayan directamente a ellos.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que programe medidas de apoyo para el colectivo, con especial atención a aquellos en situación de mayor riesgo socioeconómico, articulando ayudas económicas que vayan directamente a ellos.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que aplique una partida específica de las ayudas a autónomos autofinanciadas, facilitando el acceso a las trabajadoras y trabajadores del sector, de manera que se les garantice la supervivencia económica que les permita atender en parte los compromisos económicos ante la situación de paralización de la actividad.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a que muestre especial sensibilización con la situación de este colectivo y articule medidas que permitan amortiguar las obligaciones de Seguridad Social para 2020 y 2021.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que muestre especial sensibilización con la situación de este colectivo y articule medidas que permitan amortiguar los compromisos económicos, favoreciendo una línea de ayudas de financiación, así como una línea específica de garantías de créditos

concedidos por entidades financieras para circulante en favor del sector en las mejores condiciones posibles. El acceso en las mejores condiciones a dichas líneas debe extenderse, al menos, a los doce meses posteriores a la declaración del fin del estado de alarma.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer un papel de mediación con las entidades bancarias para que los créditos actualmente comprometidos por este colectivo logren un aplazamiento extraordinario que permita, al menos, doce meses más de carencia sobre lo dispuesto en los contratos que los vinculan.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, en colaboración con las administraciones locales y la FAMP, se articulen medidas de flexibilización y apoyo al colectivo.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno andaluz a proponer medidas alternativas a la situación creada como consecuencia de la falta de actividad del sector, con especial énfasis en el seguimiento y análisis de la situación actual, dado el nuevo escenario tras la consecución de la fase 4 de la pandemia, que permita estudiar la reactivación de las actividades del sector, favoreciendo la instalación y la reanudación de la actividad en zonas de alta afluencia turística, con la adopción de las medidas y protocolos de seguridad que se determinen mediante la articulación específica de una propuesta por parte de la Junta de Andalucía.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo reuniones de forma urgente y periódica con el colectivo de feriantes, a fin de conocer y buscar soluciones a su situación, así como para realizar una evaluación continua y permanente de aquellas medidas que se hayan podido ejecutar.

Parlamento de Andalucía, 22 de junio de 2020.

La portavoz del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-20/PNLC-000090, Proposición no de ley relativa a establecer convenios con las universidades andaluzas para la revisión de los planes de ordenación territorial

Presentada por el G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio relativa a establecer convenios con las universidades andaluzas para la revisión de los planes de ordenación territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una evidencia científica que el entorno físico determina de manera fundamental la existencia de todos los seres vivos. Por tanto, la forma de las ciudades y pueblos –el territorio habitado que constituye el hábitat humano– igualmente condiciona nuestra vida, nuestras relaciones sociales y hasta la economía.

La configuración física de nuestras poblaciones determinará quién y cómo puede usarlas, el acceso al espacio y los servicios públicos, la facilidad o incomodidad para desplazarse, la posibilidad de relacionarse, la percepción de la seguridad, el contacto con el entorno vegetal, la tranquilidad o el estrés que podamos experimentar; cuestiones que se pueden resumir en el derecho a la ciudad y que, como otros derechos, es nuestra responsabilidad política defender.

Además, la huella ecológica de las ciudades depende de la cantidad de territorio que ocupa, de la manera de obtener los suministros y cómo se procesan sus desechos, de las distancias que tienen que recorrer sus habitantes y la manera en que lo hacen, de la complejidad de los usos del suelo y sus espacios públicos o de la eficiencia energética de sus edificios.

La Junta de Andalucía, igual que la mayoría de administraciones del Estado (locales, regionales o la central), lleva décadas permitiendo, si no impulsando, un urbanismo insostenible que ha despreciado y abandonado la ciudad tradicional mediterránea y adoptado un modelo de desarrollo expansivo, zonificado y diluido, que

despilfarra recursos al necesitar más cantidad de materiales y energía para alojar los mismos usos; que obliga al uso del coche, al aumentar exponencialmente las distancias, planear únicamente infraestructuras destinadas al vehículo privado y hacer que el transporte público no sea rentable por las bajas densidades; que destruye el pequeño comercio y promociona las grandes superficies, incluso destinando recursos públicos a mejorar sus accesos, en detrimento de los primeros; que dificulta las relaciones sociales, al separar a sus habitantes entre sí y de sus puestos de trabajo, dedicar la mayor parte del espacio público a la circulación y almacenamiento de vehículos o diseñar no-lugares inhóspitos que además nunca tienen afluencia por la poca gente que habita cerca... En definitiva, un modelo de ciudad que privatiza su uso y se lo permite únicamente a quien tiene recursos suficientes.

La pasada legislatura se aprobó una PNL instando a la revisión del POTAUG porque en Granada existe un amplio consenso sobre la necesidad de cambiar el modelo de ciudad. Esta iniciativa se podría extender a todas las aglomeraciones urbanas de Andalucía, que han crecido, como antes señalábamos, de manera insostenible, para así poder comenzar a planificar la vuelta al urbanismo sostenible al menos en todas nuestras grandes ciudades -donde es, con mucha diferencia, más necesario que en el resto del territorio, por ser las zonas donde más emisiones de gases contaminantes y despilfarro de recursos se produce- y así reducir o incluso eliminar las emisiones de gases contaminantes, volver a permitir el uso normal del espacio público por parte de la infancia o la gente más vulnerable o facilitar el acceso al pequeño comercio, entre otros beneficios.

Sin embargo, el Gobierno del PP y Ciudadanos vuelve a proponer, en sus declaraciones públicas, nuevas expansiones urbanísticas y carreteras, que de llevarse a cabo ahondarían aún más en el problema creado precisamente por el crecimiento urbano exacerbado que fragmenta y destruye nuestro propio hábitat, y la creación de infraestructuras que promueven el uso de medios de transporte contaminantes.

Por ello, para no caer en los mismos errores que llevamos cometiendo décadas y realizar las revisiones del planeamiento con criterios de sostenibilidad, el Grupo Parlamentario de Adelante Andalucía considera necesario involucrar a las universidades andaluzas, que cuentan con personas expertas e implicadas en estas cuestiones, y aprovechar todo su potencial intelectual en la búsqueda de soluciones, y para que también los colectivos y la ciudadanía en general participe de manera real y se tenga en cuenta su opinión.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. A que revise los planes de ordenación territorial y urbanismo andaluces, para que el soporte físico de nuestra economía impulse y promueva el «empleo verde», evitando la destrucción de suelos productivos y de alto valor ecológico que son susceptibles de albergar modelos de negocio sostenibles y de gran valor añadido a través de la agricultura ecológica y con denominación de origen, la gestión forestal sostenible o el ecoturismo; facilitando el acceso y promoción al pequeño comercio de producto local, que fija la riqueza al territorio y evita los grandes movimientos de mercancías que desplazan a las propias; o diseñando infraestructuras de transporte colectivo, con el tren como modo principal, para evitar las emisiones de gases

de efecto invernadero y, además, crear empleo local para dar servicio público y evitando la inversión en nuevas carreteras.

2. Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a efectuar convenios con los departamentos de arquitectura y urbanismo de las universidades andaluzas, para que estos realicen estudios de las aglomeraciones urbanas de nuestra comunidad y redacten diagnósticos sobre los usos del suelo e infraestructuras, para establecer las bases para una revisión de los planes de ordenación territorial, siempre con los objetivos de sostenibilidad urbana.

3. Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a apoyar a las escuelas técnicas superiores de arquitectura para que desarrollen procesos participativos basados en los diagnósticos redactados por los profesores e investigadores que sirvan para recoger la opinión de la ciudadanía y los colectivos relacionados con el medio ambiente y el territorio, y que se expongan de forma pública sus resultados.

4. Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a que se comprometa, junto al Consejo de Gobierno, a adoptar los resultados de esos trabajos como base para redactar las innovaciones o renovaciones de los planes de ordenación territorial y a crear un mecanismo de control para que tanto los departamentos universitarios implicados en la realización de los diagnósticos como los colectivos antes mencionados validen el avance de los trabajos.

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2020.

La portavoz del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

11-20/PNLC-000091, Proposición no de ley relativa a una actuación urgente en la vía autonómica A-495, en la provincia de Huelva

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio relativa a una actuación urgente en la vía autonómica A-495, en la provincia de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su título I, capítulo 2, artículo 5, la conservación de la red de carreteras autonómica es competencia del Consejo de Gobierno de Andalucía.

La vía autonómica A-495 necesita de una actuación urgente por parte del Gobierno andaluz. Desde San Bartolomé de la Torre hasta Rosal de la Frontera, pasando por Alosno, Tharsis, Cabezas Rubias y Santa Bárbara de Casa, todos municipios de la provincia de Huelva.

Esta carretera autonómica vertebra parte de la provincia y del Andévalo onubense y además comunica estos municipios con el puerto de Huelva, el hospital Juan Ramón Jiménez y es nexo trasfronterizo con Portugal.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista exigimos una actuación inminente en la A-495, dado el estado lamentable y peligroso de su firme. Y dada la necesidad de combatir la despoblación de las zonas rurales y, por tanto, de invertir en conservación y seguridad vial en la red de carreteras autonómica, como es la A-495. El necesario y urgente arreglo de dicha vía garantizará el acceso a servicios públicos de calidad y fomentará la igualdad de oportunidades en estos municipios de la provincia de Huelva.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se proceda al arreglo inmediato de la A- 495, en Huelva, tan necesario para acabar con la despoblación de estas zonas rurales y para la conservación y seguridad vial en la red de carreteras autonómica. De este modo se garantizará el acceso a servicios públicos de calidad y se fomentará la igualdad de oportunidades en estos municipios de la provincia de Huelva.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se lleve a cabo la redacción de un nuevo proyecto para el tramo San Bartolomé de la Torre-Alosno-Tharsis, en los próximos seis meses.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se pongan en marcha las obras en el tramo Santa Bárbara de Casa y Cabezas Rubias, para tenerlas finalizadas antes de diciembre de 2020.

Parlamento de Andalucía, 16 de junio de 2020.

El portavoz del G.P. Socialista,
José Gregorio Fiscal López

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

11-20/CCM-000003, Control de cumplimiento de la Moción 11-19/M-000014, relativa a política general en materia de familias

*Conocimiento del informe de cumplimiento de la moción
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020
Orden de publicación de 25 de junio de 2020*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, ha conocido el informe presentado por la Consejería de Salud y Familias sobre el cumplimiento de la Moción 11-19/M-000014, relativa a política general en materia de familias (con núm. de expediente 11-20/CCM-000003), y ha acordado su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y su remisión a los miembros de la Comisión de Salud y Familias, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 1 de junio de 2016, de desarrollo del artículo 157.6 del Reglamento de la Cámara, relativo al procedimiento de control de las mociones aprobadas.

Sevilla, 24 de junio de 2020.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN 11-19/M-000014

1. Elaboración de un Proyecto de Ley de Familias de Andalucía que incluya la perspectiva de familias, de manera que todas las políticas públicas tengan en cuenta la forma en la que pueden afectar a las familias, garantizando así su protección estable y continuada en el tiempo. Mientras tanto, se harán efectivas todas las medidas recogidas en los decretos, órdenes y demás legislación vigente, estudiando la posibilidad de adaptar medidas extraordinarias de carácter urgente mientras se desarrolla la anteriormente citada ley.

Se ha creado la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía (CIFA), con representantes de todas las Viceconsejerías, que, tras el estado de alarma, retoma sus funciones de coordinación para la elaboración del Plan de Familias de Andalucía, que constituye la base de la futura Ley de Familias.

PUNTO 2. Contemplar como prioridad en la Ley de Familias de Andalucía las medidas dirigidas a la emancipación de los jóvenes como base para impulsar la natalidad en Andalucía.

La juventud andaluza precisa, para poder emanciparse, entre otras cuestiones, poseer independencia económica. En este sentido, la Secretaría General de Acción Exterior, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, está implementando medidas dirigidas a la incorporación de la juventud andaluza al mercado laboral europeo.

Estas medidas, que se relacionan a continuación, seguirán desarrollándose durante el año 2020. Y en el trabajo de diseño y elaboración de la futura Ley de Familias serán tenidas en cuenta, tanto en lo que respecta a las políticas de empleo como de fomento de la natalidad, reforzando la capacitación y habilidades de la población menor de 35 años, haciéndola más competente en su desarrollo laboral y, por tanto, personal.

a) Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior.

Esta línea de subvención fomenta la adquisición de experiencia en las áreas relacionadas con la acción exterior en los nuevos titulados universitarios y tituladas universitarias para facilitar su posterior incorporación al mercado laboral. Asimismo, favorece la realización de actividades de formación e investigación que mejoran la capacitación de las personas becadas.

En 2020 cuenta con un presupuesto de 148.000 euros.

b) Becas de Internacionalización del programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización».

Con esta modalidad de becas se facilita a la juventud andaluza con titulación universitaria su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización, proporcionándole formación práctica de calidad en comercio internacional a través de las citadas Becas de Internacionalización.

En 2020 cuenta con un presupuesto de 1.309.337 euros.

c) Aulas de Internacionalización del Programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización».

A través de las Aulas de Internacionalización, la Consejería promueve la inquietud profesional por la internacionalización de las empresas y la economía entre jóvenes universitarios y universitarias, a través de programas y actividades formativas, de sensibilización y de difusión, en el ámbito académico de las universidades andaluzas.

En 2020 cuenta con un presupuesto de 200.000 euros.

PUNTO 3. Acabar con los retrasos en la tramitación del título de familia numerosa, que tantos perjuicios económicos y de tiempo cuestan a las familias numerosas.

Se trabaja en cuatro líneas de refuerzo:

1. Plan de choque, que como ha finalizado en el periodo de Estado de Alarma, se está evaluando su impacto. Partiendo del importante retraso que llevaban la resolución de estos expedientes con el Plan se ha conseguido ampliamente ajustarse a dichos plazos y se continúa trabajando para conseguir este objetivo en la totalidad de expedientes.

2. Tramitación del anteproyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación

del título y del carné de familia numerosa, en la comunidad autónoma de Andalucía. En fecha 2 de marzo de 2020 se remitió la correspondiente documentación a la Secretaría General Técnica de la Consejería para dar continuidad a la tramitación con el Informe de Legalidad, previo a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sobre la adecuación de este anteproyecto de decreto a los nuevos planteamientos de política digital y potencialidad de la inclusión del procedimiento en la Carpeta Ciudadana, informar que en el articulado del referido proyecto de decreto se hace referencia amplia al derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Como se refleja en la exposición de motivos, en aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa impulsa el uso de medios electrónicos en la tramitación y pone a disposición de las personas interesadas el acceso a Carpeta Ciudadana, para evitar cargas administrativas accesorias y racionalizar la gestión.

En ese sentido, tanto la solicitud como la resolución de reconocimiento, renovación o modificación del título de familia numerosa y la emisión de los carnés individuales podrán realizarse por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la consejería competente en materia de familia numerosa. Los títulos y carnés de familia numerosa, expedidos por la Junta de Andalucía son accesibles a través de Carpeta Ciudadana y tendrán la consideración de copia electrónica auténtica. Se podrá acceder y descargar los documentos a través del punto de acceso general electrónico y sedes electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, así como desde las aplicaciones móviles específicas, según lo previsto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. El referido proyecto de decreto, además del preceptivo trámite de información pública, ha sido objeto de una revisión conjunta con la Dirección General de Transformación Digital, competente en la materia.

En materia de personal se están diseñando las estructuras de personal-RPT de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias. Está previsto autorizar los diferentes perfiles y darles cobertura a lo largo de este año 2020.

PUNTO 4. En el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía se realice un informe para evaluar la exención, total o parcial, y bonificación del máximo número de tributos y tasas posible en los trámites de toda la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, trabajar junto a las Administraciones locales y provinciales para que puedan establecer en sus tributos y tasas exenciones y bonificaciones a favor de las familias numerosas andaluzas.

Debe ponerse de relieve que en Andalucía existe una línea de beneficios fiscales, tanto en tributos cedidos como propios, que han mejorado el tratamiento fiscal de las familias andaluzas.

A continuación, se detallan cada uno de los beneficios fiscales autonómicos destinados a las familias andaluzas, correspondientes a los puntos 4, 18 y 19 de la presente Moción:

1. TRIBUTOS CEDIDOS.

Se detallan los beneficios fiscales clasificados por impuestos.

1.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

a) Deducción autonómica para los contribuyentes beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas.

Se establece una deducción autonómica de 30 euros para aquellos contribuyentes que hayan percibido subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual protegida, aplicable al período impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda económica. Para la aplicación de dicha deducción es necesario que los ingresos anuales de la unidad familiar no superen determinados límites establecidos en función del IPREM: no podrá superar 2,5 veces el IPREM cuando se traten de viviendas protegidas de régimen especial, 3,5 veces el IPREM cuando se traten de viviendas protegidas de carácter general, y de 5,5, veces el IPREM en las viviendas de precio limitado.

b) Deducciones autonómicas por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes.

Se recogen dos deducciones autonómicas distintas. Por un lado, establece una deducción del 2% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación del inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual, siempre que ésta tenga la consideración de protegida, y siempre que se cumplan determinados requisitos en cuanto al límite de los ingresos en relación con el IPREM como detalla expresamente el artículo.

Por otro lado, establece una deducción del 3% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación del inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el contribuyente sea menor de 35 años a la fecha del devengo, y la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en tributación individual o a 24.000 euros en tributación conjunta.

En ambos casos se exige, además, que la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se haya iniciado a partir del día 1 de enero del 2003, y que la base máxima de estas deducciones será de 9.040 euros anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente.

c) Deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual.

Se contempla una deducción autonómica del 15% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el alquiler, con el límite de 500 euros, para contribuyentes menores de 35 años.

Para su aplicación, es necesario que se cumplan tres requisitos: por un lado, la suma de las bases imponibles general y del ahorro no pueden ser superior a 19.000 euros en tributación individual o a 24.000 euros en conjunta; por otro lado, es necesario acreditar el depósito de una fianza en los términos legalmente previstos; y por último, el contribuyente tiene que identificar al arrendador o arrendadora de la vivienda haciendo constar su Número de Identificación Fiscal en la correspondiente autoliquidación.

d) Deducciones autonómicas para los contribuyentes beneficiarios de las ayudas familiares.

Se dispone una deducción de 50 euros por hijo menor de tres años cuando se tuviera derecho a percibir ayudas económicas por hijo menor de tres años, y una deducción de 50 euros por hijo que integre la unidad familiar del contribuyente, cuando se tuviera derecho a recibir ayuda económica por parto múltiple. En todo caso para poder aplicarse dicha deducción el límite de los ingresos anuales que integre la unidad familiar no puede exceder de 11 veces el salario mínimo interprofesional.

e) Deducción por nacimiento o adopción de hijos.

Con efectos desde 23 de julio de 2019, se sustituye la deducción para contribuyentes que hayan percibido en el período impositivo ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de apoyo a las familias andaluzas por una nueva deducción por nacimiento o adopción de hijos.

Con la nueva deducción los contribuyentes podrán deducirse 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción, cuantía que se incrementa en 50 euros por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. Para su aplicación se exige que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en tributación conjunta.

f) Deducción autonómica por adopción de hijos en el ámbito internacional.

Se establece una ayuda a las familias para la adopción de hijos en el ámbito internacional, con el fin de sufragar los gastos que conlleva el proceso de adopción.

Se regula una deducción autonómica de 600 euros por cada hijo adoptado en el ámbito internacional en el periodo impositivo en el que tiene lugar la inscripción en el Registro Civil. No obstante, se establece que para aplicarse esta deducción es necesario que las bases imponibles general y del ahorro no sean superiores a 80.000 euros en caso de tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

g) Deducción autonómica para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años.

Se establece una deducción de 100 euros para las madres o padres de familia monoparental que tengan tal consideración a la fecha del devengo. No obstante, se establece que para aplicarse esta deducción es necesario que las bases imponibles general y del ahorro no sean superiores a 80.000 euros en caso de tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

Además, dicha deducción se incrementará en 100 euros por cada ascendiente que conviva con la familia monoparental, siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicarse el mínimo por ascendientes mayores de 75 años establecido en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

h) Deducción autonómica para contribuyentes con discapacidad.

Se reconoce una deducción de 100 euros en el impuesto para los contribuyentes que tengan la consideración de personas con discapacidad, siempre y cuando además cumpla con el requisito de que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en caso de tributación conjunta.

i) Deducción autonómica para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad.

Se establece una deducción de 100 euros para los contribuyentes que tengan cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, siempre y cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro del contribuyente no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en caso de tributación conjunta.

j) Deducción autonómica por asistencia a personas con discapacidad.

Se regula una deducción para aquellos contribuyentes que tengan derecho a aplicarse el mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a lo establecido en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de 100 euros, siempre y cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en tributación individual o a 100.000 euros en conjunta.

k) Deducción autonómica por ayuda doméstica.

Se contempla una deducción autonómica para aquellas personas titulares del hogar familiar siempre que constituya su vivienda habitual, para compensar el gasto que supone tener a una persona contratada para realizar las tareas del hogar. La deducción será del 15% del importe satisfecho por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social, con el límite de 250 euros anuales y siempre que se den los requisitos recogidos en la norma. Esto es que los cónyuges o miembros integrantes de la pareja, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean madres o padres de hijos que formen parte de la unidad familiar y que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas; o que los contribuyentes sean madres o padres de familia monoparental y perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

1.2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Mínimo exento para los contribuyentes con discapacidad.

Se dispone un mínimo exento en dicho impuesto de 700.000 euros para aquellos contribuyentes que tengan la consideración de personas con discapacidad.

1.3. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Antes de proceder a establecer el catálogo de medidas adoptadas en Andalucía para atender a determinadas circunstancias personales y familiares, merece especial mención, que a los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se contemplan una serie de equiparaciones del modo que sigue:

Equiparaciones.

Equiparación de las parejas de hecho a los cónyuges, las personas objeto de acogimiento familiar permanente y guarda con fines de adopción a los adoptados y las personas que realicen un acogimiento familiar permanente y guarda con fines de adopción a los adoptantes.

Las medidas aprobadas en el sentido antes expuesto en el Impuesto sobre la Sucesiones y Donaciones se encuentran recogidas en el Título I, Capítulo III del Texto Refundido y son las siguientes:

1.3.1. Adquisiciones «mortis causa».

a) Bonificación de la cuota en adquisiciones mortis causa.

Con efectos desde 11 de abril de 2019, se introduce una bonificación del 99 % de la cuota derivada de las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco.

b) Mejora de la reducción de la base imponible por la adquisición «mortis causa» de la vivienda habitual.

Se contempla una mejora a la deducción estatal por adquisición «mortis causa» de la vivienda habitual, estableciendo un porcentaje de reducción que va del 95% al 100%, en función del valor real neto del

inmueble en la base imponible de cada contribuyente. El 100% se aplica en todo caso cuando dicho valor real no supere los 123.000 euros incluidos, y el 95% se aplicará cuando el citado valor real sea superior a 242.000 euros. En todo caso es necesario que la adquisición se mantenga en los tres años siguientes al fallecimiento.

No obstante, hay que señalar que dicha mejora solo se la pueden aplicar los cónyuges, ascendientes o descendientes del causante, o bien pariente colateral mayor de sesenta y cinco años que hubiese convivido con el mismo durante los dos años anteriores al fallecimiento.

c) Reducción propia de la base imponible para cónyuge y parientes directos por herencias.

Se regula una reducción propia por un importe de hasta 1.000.000 euros para adquisiciones «mortis causa», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, para los parientes de los Grupos I y II, siempre que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 euros.

d) Reducciones propias de la base imponible para contribuyentes con discapacidad por adquisiciones «mortis causa».

Se dispone una reducción propia por importe de hasta 1.000.000 euros para adquisiciones «mortis causa», incluidas las de los beneficiarios de seguros de vida, siempre y cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad y pertenezca a los grupos I y II, o en los supuestos de equiparaciones recogidos en el artículo 20 de la citada norma.

Además, contempla una reducción de hasta 250.000 euros cuando el contribuyente con discapacidad pertenezca a los grupos III y IV, siempre que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 euros.

e) Mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición «mortis causa» de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades.

Se reconoce una mejora de la reducción estatal para las adquisiciones «mortis causa» de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades, ascendiendo el porcentaje de la reducción del 95% al 99%, siempre que la adquisición tenga lugar por un cónyuge, descendiente, ascendiente o colateral de hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante, y se mantenga lo adquirido cinco años, en lugar de diez años, siempre y cuando la empresa, negocio o la entidad tengan su domicilio fiscal, o social en Andalucía.

f) Reducción propia por la adquisición «mortis causa» de explotaciones agrarias.

1.3.2. Adquisiciones inter vivos.

a) Bonificación de la cuota en adquisiciones inter vivos.

Con efectos desde 11 de abril de 2019, se introduce una bonificación del 99 % de la cuota derivada de las adquisiciones inter vivos efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco.

Serán requisitos necesarios para la aplicación de este beneficio fiscal que la adquisición se formalice en documento público y que, cuando el objeto de la donación sea dinero en metálico o cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, quede debidamente justificado el origen de los fondos dejando constancia en el documento público en el que se formalice la operación.

b) Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual.

Se recoge una reducción propia del 99% por la donación de dinero a descendientes menores de 35 años, o que tengan la consideración de personas con discapacidad para la adquisición de la primera vivienda habitual situada en territorio de Andalucía, siempre y cuando el patrimonio preexistente del donatario esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida en la norma estatal del impuesto, y siempre que la adquisición se efectúe dentro del período de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiéndose aportar el documento que formalice la compraventa.

En todo caso, se establece que la base máxima de la reducción será de 120.000 euros, salvo si se trata de persona con discapacidad, en cuyo caso el importe asciende a 180.000 euros.

c) Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad.

Se reconoce una reducción propia del 99% para los donatarios con la condición legal de persona con discapacidad, que reciban de sus ascendientes o personas equiparadas un inmueble que vayan a destinarlo a ser su vivienda habitual, y así lo haga constar en la escritura pública que formalice la donación junto con el compromiso de no realizar transmisión alguna de la vivienda en los siguientes tres años, siempre y cuando el patrimonio preexistente del donatario esté comprendido en el primer tramo de escala de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del impuesto, y siempre y cuando se haga constar en escritura pública.

En todo caso la base máxima de la reducción no puede exceder de 180.000 euros.

d) Reducción propia por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

Se establece una reducción propia del 99% para los donatarios que reciban dinero de sus ascendientes y colaterales de hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional, siempre y cuando el negocio esté sito en Andalucía, y la constitución o ampliación de la empresa individual o del negocio profesional se produzca en el plazo de seis meses desde la fecha de la formalización de la donación en escritura pública. Se exige además que la empresa individual o el negocio profesional no puedan tener como actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, y que ha de mantenerse durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura, salvo fallecimiento.

En todo caso, el límite de la reducción no podrá exceder de 1.000.000 euros.

e) Mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición «inter vivos» de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades.

El artículo 30 del Texto Refundido recoge una mejora a la reducción estatal ampliándose el porcentaje aplicable a las adquisiciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades del 95 % al 99% aplicable solo a los cónyuges, descendientes o ascendientes y colaterales de hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del donante, exigiéndose además mantener lo adquirido durante los cinco años siguientes, en lugar de durante los 10 años siguientes.

f) Reducción propia por la adquisición «inter vivos» de explotaciones agrarias.

Se reconoce una reducción propia del 99% por la adquisición de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes del donante, así como en los supuestos equiparados, siempre y cuando se den una serie de requisitos.

1.4. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

1.4.1. Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.

Se dispone en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas un tipo reducido del 3,5% en las transmisiones de inmuebles para determinados jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad y familias numerosas. En este caso se exige como requisito que el valor real de la vivienda no sea superior a 130.000 euros para jóvenes y de 180.000 euros para personas con discapacidad y para familias numerosas.

1.4.2. Actos Jurídicos Documentados.

Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.

Se contempla para la modalidad de Actos Jurídicos Documentados un tipo reducido del 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de inmuebles, cuando la adquisición tenga lugar por familias numerosas y por personas con discapacidad, entre otros colectivos, siempre y cuando el valor real de la vivienda habitual no sea superior a 180.000 euros. El tipo será del 0,3% cuando la adquisición se realice por jóvenes menores de 35 años, en este caso el valor real de la vivienda no podrá ser superior a 130.000 euros.

2. TRIBUTOS PROPIOS.

2.1. Impuestos ecológicos.

Canon de mejora de las infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la comunidad de la comunidad autónoma.

Se establece también una ayuda para las familias numerosas a través del incremento en tres metros cúbicos del límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva, por persona adicional a partir de cuatro.

En todo caso para la aplicación de dicha medida es necesario que el contribuyente emita una solicitud dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar la acreditación de dichos extremos mediante certificación expedida por el ayuntamiento correspondiente o mediante cesión de la información, previa autorización de los interesados. En todo caso dicha solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años. La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación del tramo incrementado.

2.2. Tasas.

2.2.1. Tasa de los Institutos Politécnicos de Formación Profesional y Escuelas de Formación y Capacitación Marítimo-Pesquera.

2.2.2. Tasa por inscripción en las convocatorias que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la selección de personal.

Con efectos desde 1 de enero de 2020, se creó una nueva exención del pago de la tasa por inscripción en las convocatorias que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la selección de personal para las familias numerosas de la categoría especial y general que tengan reconocida tal condición.

2.2.3. Tasa por expedición de títulos académicos y profesionales.

En este sentido, la Secretaria General para la Administración Pública y el Instituto Andaluz de Administración Pública, están valorando la introducción de nuevas exenciones/bonificaciones en el pago de las tasas para la participación en procesos selectivos de acceso al empleo público.

PUNTO 5. Realizar un informe en el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía que estudie la extensión de horarios en los centros educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria, para compatibilizarlos con los horarios laborales de padres y madres, así como generalizar los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares, garantizando un precio reducido para las familias y superreducido para las familias numerosas.

En la normativa vigente se garantiza la prestación de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para los colectivos considerados prioritarios (alumnado obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, alumnado en situación de dificultad social extrema, hijos/as de víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo y alumnado cuyos guardadores legales trabajen en el horario de prestación del servicio).

Por otra parte, se han mantenido los precios públicos de dichos servicios, incorporando nuevos tramos de bonificaciones al precio público de los mismos. A los precios públicos de los servicios complementarios se aplican bonificaciones en función de las rentas y situaciones familiares.

Destacar que el número de centros docentes que ofertan dichos servicios complementarios ha experimentado un incremento progresivo. En particular, para el presente curso escolar 2019-20 se han autorizado 27 nuevas aulas matinales y 32 comedores escolares. Así pues, actualmente el 69,29% de los centros docentes públicos andaluces ofertan actualmente el servicio complementario de aula matinal, el 64,26% comedor escolar y el 54,94% actividades extraescolares. En la siguiente tabla se recogen los datos relativos al porcentaje de centros docentes sobre el total de centros de cada una de las provincias andaluzas que ofertan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, en el presente curso escolar 2019-2020:

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	AND
AM	67,79 %	69,05 %	63,76 %	53,87 %	61,70 %	46,04 %	83,67 %	84,67 %	69,29 %
CE	61,17 %	64,06 %	57,88 %	66,76 %	67,32 %	47,08 %	75,71 %	65,49 %	64,26 %
AE	54,64 %	55,53 %	55,63 %	45,78 %	49,76 %	42,61 %	67,00 %	57,62 %	54,94 %

Por tanto, el total de centros que tiene autorizados los servicios complementarios en funcionamiento se recogen a continuación:

CENTROS	2.240
AM	1.460
CE	1.938
AE	1.657

Cabe resaltar también que el 76,97% del total de usuarios del servicio de aula matinal cuentan con alguna bonificación del precio público correspondiente a dicho servicio (39,62% gratuidad total), el 67,35% cuentan con alguna bonificación del precio de comedor escolar (39,67% gratuidad total), y el 85,03% cuentan con bonificación del precio de actividades extraescolares (52,53% gratuidad total).

La Consejería de Educación y Deporte autoriza anualmente en un determinado número de centros docentes públicos los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en beneficio de las familias y su conciliación, como fórmula esencial para la mejora de la calidad de vida de las familias andaluzas.

Con respecto al uso de las instalaciones de los centros docentes fuera del horario escolar se puede señalar que las instalaciones deportivas y recreativas de los colegios de educación infantil y primaria, de los centros públicos específicos de educación especial y de los institutos de educación secundaria, así como otras que lo permitan, en tanto que no se altere el normal funcionamiento y seguridad de los centros, podrán permanecer abiertas hasta las 20:00 horas en los días lectivos y de 8:00 a 20:00 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto, para desarrollar otras actividades de carácter complementario o extraescolar, según el proyecto presentado por el propio centro, por una asociación de madres y padres del mismo, por entidades locales o por otras entidades sin ánimo de lucro.

PUNTO 6. En el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía (CIFA), y de acuerdo con la Estrategia de Conciliación que se está elaborando, se pongan en marcha medidas para fomentar la flexibilidad de horarios y el teletrabajo en las empresas, mediante incentivos y el desarrollo de medidas legislativas concretas que puedan, a corto, medio y largo plazo, favorecer la conciliación entre la vida laboral y familiar, estableciendo un calendario para su puesta en marcha e implementación.

La Estrategia de Conciliación de Andalucía se está tramitando por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. No obstante, desde la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo, se está tramitando un Proyecto normativo que abarca también este ámbito.

En la labor de planificación y evaluación de las políticas de empleo se necesita contar con los instrumentos necesarios para analizar y abordar los aspectos de género, y plantear medidas de avance hacia la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres en el mercado de trabajo.

Los incentivos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral pretenden promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres, y remover los obstáculos que, en el ámbito laboral, producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del entorno familiar, y a su vez generen nuevas fuentes para la creación de empleo.

Los Planes de Igualdad deberán contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, la formación, la igualdad retributiva; medidas para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, la protección frente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como incluir criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación.

Este proyecto recoge un conjunto de incentivos dirigidos a toda la sociedad en su conjunto, y en concreto los siguientes:

- a) Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del teletrabajo.*
- b) Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica en el ámbito familiar.*
- c) Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos o hijas menores de 3 años.*
- d) Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.*
- e) Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.*
- f) Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y corresponsabilidad por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...) de Andalucía.*
- g) Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.*
- h) Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones) de Andalucía.*
- i) Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.*

Por un lado, se van a establecer incentivos dirigidos a las entidades empleadoras de carácter privado por las contrataciones, de personas desempleadas, en las que parte de su jornada laboral se realice a través del teletrabajo; para la elaboración de planes de igualdad en dichas entidades cuando cuenten con un número de personas trabajadoras de hasta 49 personas; y para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.

Por otro lado, se van a establecer incentivos dirigidos a las personas trabajadoras por cuenta ajena con cargas familiares de personas con discapacidad o enfermedad, o de hijos o hijas menores de 3 años, en ambos casos para la contratación de personas desempleadas para la atención y cuidado de estas personas.

En este mismo sentido, también se recogen incentivos dirigidos a las personas trabajadoras por cuenta propia con hijos o hijas menores de 3 años que realicen contrataciones de personas desempleadas que les permitan atender a sus hijos e hijas. Así como incentivos a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.

Por último, se contemplan incentivos dirigidos a diversas entidades públicas locales para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y corresponsabilidad, así como para la ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, para la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales en los que no se preste atención en los centros citados, y para la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

Las medidas establecidas tienen vocación social en tanto que son impulsoras de acciones dirigidas a crear empleo, mejorar las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentar la participación y presencia de las mujeres en el ámbito laboral, y superar cualquier discriminación laboral derivada de la conciliación laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras andaluces.

Se trata de incidir en un modelo de organización que facilite a las personas trabajadoras y a las entidades empleadoras la conciliación de su vida laboral, familiar y personal y conseguir que este modelo redunde en una mejora de la productividad, de la calidad en el empleo y a su vez genere nuevas oportunidades de empleo.

Por otro lado, en la actualidad, el personal docente puede solicitar medidas de flexibilidad horaria para conciliar la vida personal, familiar y laboral, tanto medidas de flexibilidad horaria como ausencias del trabajo por circunstancias de conciliación personal y familiar.

PUNTO 7. En el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía se evalúe el establecimiento de exenciones y/o bonificaciones de las tasas escolares a las familias numerosas con hijos matriculados en Bachillerato en Centros Concertados.

Las enseñanzas de bachillerato que se impartan en cualquier centro docente público o privado concertado (que tenga concierto educativo en dicha etapa educativa) del Sistema Educativo Andaluz son gratuitas, no estando sujetas al pago de tasas académicas.

En nuestra Comunidad Autónoma se dispone de una amplia red de centros docentes públicos que imparten dichas enseñanzas en sus tres modalidades (humanidades y ciencias sociales, ciencias y artístico) y una oferta suficiente de plazas escolares, que es completada con determinados centros docentes privados que tienen suscritos conciertos educativos para dicha etapa educativa.

PUNTO 8. Trabajar en el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía (CIFA) junto con el sector privado para garantizar el derecho de los padres para acudir a los centros escolares a tutorías o sesiones informativas.

Si bien el punto en cuestión debe ser informado por la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía (CIFA), cabe indicar lo siguiente en lo que se refiere a los derechos de los padres, madres o representantes legales del alumnado:

El artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación es su apartado 1 establece que los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen, entre otros, los siguientes derechos:

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.

e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.

f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo recoge como derechos:

e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.

Por ello, los Decretos de organización y funcionamiento los centros que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial o educación secundaria obligatoria recogen en su articulado entre los derechos de los padres, madres o representantes legales a ser informados de todo lo relacionado con la educación de sus hijos e hijas, cuando estos sean menores de edad:

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 12. Derechos de las familias

Las familias tienen derecho a:

a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.

b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.

c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.

e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.

f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.

g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

h) Conocer el Plan de Centro.

i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.

n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Artículo 10. Derechos de las familias

Las familias tienen derecho a:

a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.

b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.

c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.

e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.

f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.

g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

h) Conocer el Plan de Centro.

i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente

problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.

n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

PUNTO 9. En el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía se estudie, en el ámbito de la Administración y las empresas, aquellas tecnologías que faciliten los horarios flexibles, fórmulas de teletrabajo en red y la tramitación on line para los padres con hijos menores, con menores acogidos, en guarda con fines de adopción a familias colaboradoras y a los cuidadores de personas mayores, personas con discapacidad y dependientes.

La Secretaría General para la Administración Pública está realizando un importante esfuerzo implementando medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal empleado público.

Son medidas que benefician a las familias al fomentar y favorecer el reparto equilibrado de responsabilidades familiares y personales, así como una gestión personalizada del propio tiempo de cada una de las personas que trabajan en la administración pública.

Recientemente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha aprobado la Instrucción 3/2019, de 4 de diciembre, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus instituciones, agencias administrativas y agencias de régimen especial, incorporando las medidas de conciliación que fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por el que se aprobó el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.

En esta instrucción destacan como novedad las siguientes medidas de conciliación:

a. El permiso adicional al de paternidad por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.

Una vez agotado el permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un hijo o hija, y a continuación del mismo, el personal dispondrá de un permiso adicional retribuido con una duración que, sumada al citado permiso regulado conforme a la legislación básica estatal vigente, alcance un período de descanso total de veinte semanas, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo o hija a partir del segundo en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

b. La bolsa de horas de libre disposición.

El personal dispondrá de una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, dirigida, de forma justificada, al cuidado, atención y enfermedad de personas mayores, personas discapacitadas, hijos e hijas,

personas sujetas a guarda con fines de adopción, acogimiento o tutela y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como para otras necesidades relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral debidamente justificadas.

Será de un máximo del cinco por ciento de la jornada de trabajo anual de cada persona.

c. El sistema específico de jornada continuada.

El personal empleado público en quien concurren circunstancias debidamente justificadas de cuidado, atención y enfermedad de personas mayores, personas con discapacidad, hijos e hijas, personas sujetas a guarda con fines de adopción, acogimiento o tutela y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como otras necesidades relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en tanto se mantengan las mismas, podrá solicitar realizar su jornada de trabajo de forma continuada o bien, solicitar otras adaptaciones de la jornada de trabajo.

d. La reducción de jornada por recuperación de enfermedad o accidente.

Tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia o de otros tratamientos de especial gravedad debidamente justificados, y para contribuir a su plena recuperación en estos procesos de especial dificultad, el personal afectado podrá solicitar una reducción de jornada de trabajo para incorporarse a su puesto de forma progresiva.

Esta reducción de jornada podrá solicitarse sólo durante el primer mes tras la reincorporación al puesto de trabajo una vez recibida el alta médica, percibiendo la totalidad de las retribuciones.

PUNTO 10. En el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía se propongan medidas para promover la formación y la reincorporación a la actividad laboral de los padres que hayan estado dedicados un tiempo al cuidado de los hijos.

En estos momentos se encuentra en fase de estudio y elaboración.

PUNTO 11. En el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía se evalúe la creación del cheque de Conciliación para su uso en servicios de asistencia que permitan a las familias cuyos progenitores tengan personas dependientes a su cargo, o para hacer uso de servicios externos que le permitan seguir ejerciendo su actividad laboral sin descuidar a las personas de su entorno familiar. Esta medida deberá ser coherente e integrarse con lo dispuesto en la legislación en materia de dependencia.

Recientemente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha aprobado la Instrucción 3/2019, de 4 de diciembre, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus instituciones, agencias administrativas y agencias de régimen especial, incorporando las medidas de conciliación que fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por el que se aprobó el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.

En esta instrucción destacan como novedad la siguiente medida de conciliación:

El personal dispondrá de una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, dirigida, de forma justificada, al cuidado, atención y enfermedad de personas mayores, personas discapacitadas, hijos e hijas,

personas sujetas a guarda con fines de adopción, acogimiento o tutela y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como para otras necesidades relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral debidamente justificadas.

Será de un máximo del cinco por ciento de la jornada de trabajo anual de cada persona.

PUNTO 12. Creación de un plan andaluz de natalidad, como primer paso para el impulso de la natalidad que haga frente al suicidio demográfico. Entre las medidas de carácter económico, fiscal y social para recién nacidos. Dicho plan también completará medidas de integración familias (acogimiento familiar, guarda con fines de adaptación y adopción).

El plan se concretará como línea estratégica en el Plan de familias de Andalucía, que en estos momentos se encuentra en elaboración.

PUNTO 13. Inclusión en el Barómetro de Opinión Pública de Andalucía de preguntas específicas que permitan analizar la situación de las familias y de las mujeres, y de los posibles impedimentos que se encuentran a la hora de tener hijos.

En estos momentos, se encuentra en fase de estudio y valoración por el Centro de Estudios Sociales de Andalucía, responsable del Observatorio.

PUNTO 14. Puesta en marcha de campañas institucionales de sensibilización, promoción y concienciación sobre la importancia de las familias y la maternidad, incluyendo la integración familiar de los menores en acogimiento, así como velar por que en los medios públicos andaluces se ponga en valor la importancia de las familias.

Estas medidas se incorporarán como línea estratégica en el Plan de familias de Andalucía, que en estos momentos se encuentra en elaboración.

PUNTO 15. Que la Secretaria General de Familias analice la situación problemática de la natalidad en Andalucía y elabore un informe anual, a partir de datos fiables actualizados y contrastados.

Una vez concretada la línea estratégica de apoyo a la natalidad, se identificarán los correspondientes indicadores; paralelamente, se concertará con un organismo/institución competente la elaboración de dicho informe.

PUNTO 16. Trabajar, junto con las entidades locales y provinciales, en el ámbito de sus competencias, en una rebaja de las facturas de servicios básicos del hogar (luz, agua, gas) para las familias numerosas.

Dado que el objeto de la respuesta a la Moción relativa a política general en materia de familia, es el tratamiento que tienen las bonificaciones fiscales en el sistema tributario local, de cara a paliar los perjuicios económicos que el cobro de los tributos locales supone a las familias numerosas, se considera necesario remitirnos, en primer lugar, al principio de reserva de ley recogido en el artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dispone en su apartado d) que se regulará por ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Y en segundo lugar, que no cabe bonificación o exención alguna a los tributos locales, si previamente no se ha establecido la misma en la Ordenanza que los regula, bonificación cuya causa, siempre deberá estar debidamente motivada y justificada, puesto que supone un tratamiento diferenciado y privilegiado respecto a la aplicación igualitaria de la normativa fiscal que debe establecer la citada Ordenanza.

En esta misma línea, el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

«... podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan.»

Así pues, respecto a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan establecer incentivos fiscales a las familias numerosas, en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solo lo permite con respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

E indicar, igualmente, también es posible a través de la correspondiente ordenanza fiscal, el establecimiento de bonificaciones en las diversas tasas y precios públicos por la prestación de servicios públicos municipales, tales como suministro de agua a domicilio, basura, transporte urbano o la realización de actividades culturales, deportivas, artísticas, educativas, de formación y de ocio y tiempo libre por los Ayuntamientos.

A modo de conclusión, se puede indicar que los Ayuntamientos, con carácter general en virtud del principio de autonomía financiera y de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden potestativamente hacer uso en las Ordenanzas Fiscales que regulan el IBI (urbano) o tasas o precios públicos de este tipo de incentivos económicos para paliar los efectos de su cobro en las familias numerosas, teniendo en cuenta que, por consiguiente, son los municipios los que deben valorar el impacto económico que estas bonificaciones puedan tener en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de sus servicios, así como en la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales.

PUNTO 17. Trabajar junto con las entidades locales y provinciales, en el ámbito de sus competencias, en una rebaja de los servicios de transporte público para las familias numerosas.

En el ámbito competencial de los Consorcios de Transporte de Andalucía, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, presta una cobertura, en las 9 aglomeraciones urbanas metropolitanas de Andalucía, a casi 5,6 millones en los 173 municipios consorciados más otros 37 municipios adheridos mediante convenio. En total 210 municipios que pueden disfrutar de la oferta de transporte público.

La gestión viene siendo desempeñada actualmente por los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía y se aplican los beneficios que establece la normativa a través de la emisión de la Tarjeta de Transporte de Familia Numerosa de los Consorcios:

Tarjeta de Transporte para familia numerosa Consorcios

La tarjeta de familia numerosa de los Consorcios permite disfrutar de un descuento sobre el precio del viaje con la tarjeta del 50% en el caso de familias numerosas de régimen especial, y del 20% en el caso de familias numerosas de régimen general. Este derecho se aplica a través de bonificaciones en las recargas.

Cada miembro de la unidad familiar puede tener una tarjeta de transporte de los Consorcios de familia numerosa. Esta tarjeta es de uso personal e intransferible, por lo que lleva sobreimpresos la foto del usuario o usuaria, así como su nombre, DNI y tipo de familia numerosa.

A cierre de 2019, en los 9 Consorcios de Transporte de Andalucía, hay operativas más de 50 mil tarjetas de transporte de Familia Numerosa de los Consorcios de Transporte de Andalucía a las que se le aplica las bonificaciones, en su ámbito, en transporte público colectivo que determina la normativa estatal.

Recordar, además, que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga y Metro de Granada. La tarjeta de los Consorcios es el único título válido para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitanos.

Por último, añadir que, fuera del ámbito de los Consorcios de Transporte de Andalucía, se aplican también las bonificaciones que la normativa estatal determina para las Familias Numerosas.

PUNTO 18. Estudiar dentro del Proyecto de Ley de Familias de Andalucía la posibilidad de establecer la creación de una prestación para los abuelos que se encargan del cuidado de los nietos o, en su defecto, de diferentes desgravaciones fiscales.

En estos momentos se encuentra en fase de estudio.

PUNTO 19. En el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía se evaluó junto a las Administraciones Locales y provinciales en el ámbito de sus competencias, medidas para la reducción gradual y escalonada de diferentes tributos que gravan especialmente a las familias numerosas como el tramo autonómico del IRPF.

Dado que el objeto de la respuesta a la Moción relativa a política general en materia de familia, es el tratamiento que tienen las bonificaciones fiscales en el sistema tributario local, de cara a paliar los perjuicios económicos que el cobro de los tributos locales supone a las familias numerosas, se considera necesario remitirnos, en primer lugar, al principio de reserva de ley recogido en el artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dispone en su apartado d) que se regulará por ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Y en segundo lugar, que no cabe bonificación o exención alguna a los tributos locales, si previamente no se ha establecido la misma en la Ordenanza que los regula, bonificación cuya causa, siempre deberá estar debidamente motivada y justificada, puesto que supone un tratamiento diferenciado y privilegiado respecto a la aplicación igualitaria de la normativa fiscal que debe establecer la citada Ordenanza.

En esta misma línea, el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

«... podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan.»

Así pues, respecto a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan establecer incentivos fiscales a las familias numerosas, en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solo lo permite con respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

E indicar, igualmente, también es posible a través de la correspondiente ordenanza fiscal, el establecimiento de bonificaciones en las diversas tasas y precios públicos por la prestación de servicios públicos municipales, tales como suministro de agua a domicilio, basura, transporte urbano o la realización de actividades culturales, deportivas, artísticas, educativas, de formación y de ocio y tiempo libre por los Ayuntamientos.

A modo de conclusión, se puede indicar que los Ayuntamientos, con carácter general en virtud del principio de autonomía financiera y de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden potestativamente hacer uso en las Ordenanzas Fiscales que regulan el IBI (urbano) o tasas o precios públicos de este tipo de incentivos económicos para paliar los efectos de su cobro en las familias numerosas, teniendo en cuenta que, por consiguiente, son los municipios los que deben valorar el impacto económico que estas bonificaciones puedan tener en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de sus servicios, así como en la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales.

PUNTO 20. En el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía se evalúen medidas que, en el marco de los planes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, permitan a las familias numerosas y monoparentales crear un hogar con un entorno favorable para la formación de una familia.

Con carácter general en los Planes de Vivienda se relacionan los grupos o personas que son de especial protección para los desarrollos de los distintos programas. Concretamente en el borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, se recoge en su art.5. k) específicamente a las familias monoparentales y las familias numerosas como grupo de personas de especial protección.

Una consecuencia directa de esta especial protección es la aplicación de unos coeficientes de mejora en el cálculo de ingresos (Disposición Adicional primera del Plan Vive en Andalucía) necesarios para poder acceder a la mayoría de ayudas públicas en materia de vivienda. De esta manera en el cálculo de ingresos, expresados en número de veces el IPREM, tanto las familias numerosas (además del progresivo en función del número de miembros de la unidad familiar) como las monoparentales, tienen más posibilidades de acceder a las ayudas con una base imponible algo mayores.

Otra consecuencia inmediata del reconocimiento de las familias monoparentales y numerosas como grupos de especial protección es el establecimiento de criterios de priorización para la adjudicación de las ayudas por el procedimiento de concurrencia competitiva en desarrollo de determinados programas como los de ayudas al alquiler y la rehabilitación.

En el Plan Vive en Andalucía se reconoce la importancia de las organizaciones y asociaciones que desarrollan su actividad con sectores de población vulnerables como los de especial protección, entre los que se encuentran las familias monoparentales y familias numerosas. Para ello recoge en su artículo 12 que dichas organizaciones podrán actuar como entidades colaboradoras en la gestión de los programas del Plan.

Para el diseño de viviendas protegidas el artículo 18 del Plan habilita que la superficie útil máxima establecida se incremente hasta en un 20% en función de que la unidad familiar esté constituida por 5 o más miembros.

En el caso particular de ayudas para el pago de la renta mensual del alquiler, en sus bases reguladoras, se amplían el límite de ingresos máximos para obtenerlas, pasando de 2,5 IPREM con carácter general, a 3 o 3,5 IPREM para familias numerosas general o especial.

En base al artículo 3 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, en base al establecimiento de los grupos de especial protección en el Plan Vive en Andalucía y sus precedentes, y a las bases reguladoras de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegida (RMVP), se facilita que los Ayuntamientos establezcan cupos en la adjudicación de Vivienda Protegida (VP) para dichas familias.

Es decir, todos los ayuntamientos pueden establecer cupos para adjudicatarios de viviendas protegidas en los que, en función de la promoción y las inscripciones en el RMVP, las familias monoparentales y familias numerosas pueden establecerse como preferentes definiendo dicho cupo.

En este sentido todas las adjudicaciones de V.P. públicas de AVRA y otras empresas públicas municipales o de promotores privados, también se realiza por parte de los ayuntamientos en base al RMDVP y la definición de los referidos cupos que puedan establecer.

Por ello, son los municipios los que deben valorar el impacto económico que estas bonificaciones puedan tener en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de sus servicios, así como en la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales.

PUNTO 21. Trabajar junto con entidades locales, en el ámbito de sus competencias, la posibilidad de reducir el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) a las familias, alcanzando principalmente a las familias numerosas.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no es ajeno que las familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que les supone el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos; de ahí que facilite que las entidades locales puedan ofrecer a las familias de estas características, paliar, en parte, el coste económico de tener mayor número de hijos, a través de los denominados beneficios o ventajas fiscales.

El modelo de financiación de las Entidades Locales (EELL) previsto en la Constitución Española está basado en los principios generales básicos de autonomía para la gestión de sus propios intereses (artículo 137 CE), y en la suficiencia financiera de dichas Entidades, a través de tributos propios y de participación en los tributos del Estado (artículo 142 CE).

Esta autonomía financiera, binomio de suficiencia financiera, legitima a las EELL para la imposición y ordenación de cualquier ingreso que haya de revertir a la tesorería local, sin perjuicio de advertir que, hoy por hoy, los tributos locales constituyen una importante fuente de ingresos para la mayoría de ellas. Y eso es así, tanto desde el punto de vista cuantitativo, por aportar casi la mitad del volumen respecto a los ingresos del conjunto del sistema, como desde la perspectiva cualitativa, por representar la más alta manifestación de autonomía financiera local, pudiéndose afirmar que, difícilmente podría hablarse de autonomía política, sin autoridad sobre este tipo de ingresos.

De ahí, los Ayuntamientos, con carácter general en virtud del principio de autonomía financiera y de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, pueden potestativamente hacer uso en las Ordenanzas Fiscales que regulan el IBI (urbano) o tasas o precios públicos de este tipo de incentivos económicos para paliar los efectos de su cobro en las familias numerosas, teniendo en cuenta que, por consiguiente, son los municipios los que deben valorar el impacto económico que estas bonifica-

ciones puedan tener en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de sus servicios, así como en la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales.

PUNTO 22. En el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía se evalúe elaborar un estudio que, junto con las asociaciones de discapacitados, permita conocer las necesidades de las familias en uno o más miembros afectados por cualquier tipo de discapacidad.

En estos momentos se encuentra en fase de estudio.

PUNTO 23. En el seno de la Comisión Intersectorial de Familias de Andalucía se evalúe impulsar medidas para facilitar la conciliación entre la vida familiar y profesional.

Mediante la Orden de 20 de febrero de 2020, se han regulado las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

Entre otros cambios, se incluye un nuevo tipo de comisión de servicio para el personal docente funcionario de carrera que se añade a las ya existentes; de forma que dicho personal podrá solicitar un puesto de trabajo en cualquier centro, zona, servicio educativo o localidad, con ocasión de vacante, por razones debidamente acreditadas de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al 65% de familiares de primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho. El personal que solicite la comisión de servicio por estos supuestos gozará de prioridad en la adjudicación de destinos respecto al resto de modalidades de comisiones de servicio que se citan más adelante, a excepción de la modalidad del personal que haya obtenido comisión de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto.

En último lugar se encuentran las modalidades de solicitud de comisión de servicio (coloquialmente conocido como *Concursillo*) por el personal funcionario de carrera con destino definitivo, con ocasión de vacante, cuando existan razones relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en cualquier localidad, centro, zona o servicio educativo, con el requisito de que la localidad, el centro, zona o servicio educativo solicitados se refieran a un municipio distinto al de dicho destino definitivo.

Por otro lado, nos remitimos a lo expuesto en los apartados 6, 9 y 11 del presente informe.

Finalmente, debe señalarse que los efectos de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 ha comportado una afectación directa al conjunto de unidades y servicios de las Consejerías de la Junta de Andalucía y, por tanto, a la planificación y ejecución de las acciones contempladas en la presente moción.

Sevilla, 17 de junio de 2020.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

11-20/I-000012, Interpelación relativa a política en materia de turismo

Formulada por el G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la siguiente interpelación relativa a política en materia de turismo.

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son las políticas que tiene previsto desarrollar la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de turismo?

Parlamento de Andalucía, 22 de junio de 2020

La portavoz del G.P. Adelante Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

11-20/I-000013, Interpelación relativa a política en materia de vivienda

Formulada por el G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la siguiente interpelación relativa a política en materia de vivienda.

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son las políticas de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en materia de vivienda?

Parlamento de Andalucía, 22 de junio de 2020.

La portavoz del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

11-20/I-000015, Interpelación relativa a política general de educación y formación profesional

Formulada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente interpelación relativa a política general de educación y formación profesional.

PREGUNTA

¿Cuál va a ser la política general del Consejo de Gobierno en educación y formación profesional tras la pandemia producida por el COVID-19?

Parlamento de Andalucía, 22 de junio de 2020.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Alejandro Hernández Valdés.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000621, Pregunta relativa a los humedales costeros y a la protección medioambiental de la Charca Suárez, en Motril (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a los humedales costeros y a la protección medioambiental de la Charca Suárez, en Motril (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona húmeda denominada Charca de Suárez está ubicada en el término municipal de Motril, en las proximidades de la playa de Poniente de dicho municipio, en el terreno denominado Pago de Suárez, de donde recibe su nombre. Dicha superficie ocupa una extensión de 14.65 hectáreas, limitada por urbanizaciones costeras y el polígono industrial de Alborán.

Estos humedales forman parte de un área situada entre Nerja (Málaga) y Adra (Almería), donde la unión de una serie de factores de naturaleza tectónica, litológica, climática y antrópica ha favorecido la aparición de zonas húmedas muy cerca de la costa, ligadas exclusivamente a los deltas de los principales ríos.

La Charca Suárez es una superficie de aguas libres perennes, aunque fluctuantes, que se alimenta tanto de las aguas subterráneas procedentes del acuífero de Motril-Salobreña como de las aportaciones del agua de retorno de los regadíos de la Vega. Esta superficie procede de la transformación del delta del río Guadalfeo, que, debido al aumento de la sedimentación en la zona, produjo un repliegue de la línea de costa, dando lugar a la vega Motril-Salobreña, donde finalmente, ante el dominio de la sedimentación fluvial frente a la acción erosiva de las aguas litorales, se creó un sistema fluvial de canales entrelazados, donde los frecuentes cambios de posición del cauce dieron lugar a la aparición de zonas encharcadas.

Es destacable la importancia que tienen los humedales desde el punto de vista ecológico en la preservación de muchas especies de aves, ya que su vegetación (anéales, juncales, carrizales, etc.) constituye un refugio idóneo para muchas especies y es punto estratégico de descanso en época de migraciones. En

Andalucía, ocho de las nueve especies de aves catalogadas en peligro de extinción dependen de estos medios para su supervivencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a llevar a cabo la consejería para proteger los humedales del litoral, en general, y de Charca de Suárez, en particular, para salvaguardarla de intereses urbanísticos?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Jesús Fernández Martín.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000622, Pregunta relativa al proceso para la reincorporación del personal laboral de la Administración general de la Junta de Andalucía a sus puestos de trabajo tras la situación ocasionada por el COVID-19

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al proceso para la reincorporación del personal laboral de la Administración general de la Junta de Andalucía a sus puestos de trabajo tras la situación ocasionada por el COVID-19.

PREGUNTA

¿Qué propuesta plantea el Gobierno para la incorporación a la actividad presencial de la Junta de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 19 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Ismael Sánchez Castillo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000623, Pregunta relativa a la situación del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Educación y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la situación del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras, lleva años reclamando mejoras en el centro, cuya situación de deterioro es consecuencia de una dejadez injustificable de la Junta de Andalucía y del ayuntamiento de la ciudad.

Ambas administraciones se culpan mutuamente de la situación generada, en realidad, por la pasividad de ambas, y mientras tanto el problema se agrava, sin que sobre la mesa haya soluciones concretas.

Las carencias del colegio no son menores. Hablamos de garantizar la seguridad y la integridad física de alumnado y profesorado, que conviven en unas instalaciones con patios clausurados, socavones de casi dos metros en las gradas o viales internos impracticables.

La consejería no puede alegar desconocimiento del calado del problema, como no podrá eludir su inequívoca responsabilidad si su inacción deviene en lesiones de algún menor o de los y las trabajadoras del centro.

La respuesta a las reiteradas peticiones de la comunidad educativa no puede seguir siendo una batalla competencial que en lo concreto se traduce en el agravamiento de la situación y a la exposición a los mismos riesgos para alumnado y profesorado tan pronto se inicie el nuevo curso escolar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a proceder la consejería a realizar las obras necesarias en el CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras, para garantizar la seguridad de su comunidad educativa antes de que comience el próximo curso escolar?

Parlamento de Andalucía, 19 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000624, Pregunta relativa al tercer hospital de Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud y Familias la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al tercer hospital de Málaga.

PREGUNTA

¿Cuándo se pretenden comenzar las obras del nuevo hospital de Málaga?

Parlamento de Andalucía, 22 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Guzmán Ahumada Gavira.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000626, Pregunta relativa al cierre de líneas públicas en los centros educativos de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al cierre de líneas públicas en los centros educativos de Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué razones tiene la Consejería de Educación y Deporte para anunciar el cierre de líneas públicas en los centros educativos de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000627, Pregunta relativa a luna de miel en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía

Inadmisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado no admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno relativa a luna de miel en Andalucía (con núm. de expediente 11-20/POP-000627), formulada por Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2020.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000630, Pregunta relativa al tratamiento dado al fusilamiento de Blas Infante en un programa emitido en prime time de Canal Sur TV

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio Molina Arroyo, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Nacho Molina Arroyo, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al tratamiento dado al fusilamiento de Blas Infante en un programa emitido en prime time de Canal Sur TV.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Gobierno del tratamiento dado a la muerte de Blas Infante en el programa Atrápame si puedes, en Canal Sur TV, el pasado 18 de junio?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
José Ignacio Molina Arroyo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000631, Pregunta relativa a la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía a los 3.000 contratos del programa Playas Seguras

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Nacho Molina Arroyo, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Nacho Molina Arroyo, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía a los 3.000 contratos del programa Playas Seguras.

PREGUNTA

¿Han sido informados de sus derechos y deberes, y se les han facilitado los medios necesarios recogidos en el convenio de aplicación y los acuerdos vinculados para el desempeño de su trabajo?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Nacho Molina Arroyo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000635, Pregunta relativa al fomento de la mediación en Andalucía

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Raúl Fernando Fernández Asensio, Dña. Ana María Llopis Barrera, Dña. María Teresa Pardo Reinaldos y D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite*

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Raúl Fernando Fernández Asensio, Dña. Ana María Llopis Barrera, Dña. María Teresa Pardo Reinaldos y D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al fomento de la mediación en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones se están llevando a cabo por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para el fomento de la mediación en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Ciudadanos,

Raúl Fernando Fernández Asensio,

Ana María Llopis Barrera,

María Teresa Pardo Reinaldos y

Carlos Hernández White.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000640, Pregunta relativa a los servicios sociales comunitarios

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Pardo Reinaldos, Dña. Concepción González Insúa, Dña. María Mar Hormigo León y D. Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo, del G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020
Orden de publicación de 26 de junio de 2020*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Pardo Reinaldos, Dña. Concepción González Insúa, Dña. María Mar Hormigo León y D. Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a los servicios sociales comunitarios.

PREGUNTA

¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno andaluz en apoyo de los servicios sociales comunitarios?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.
Los diputados del G.P. Ciudadanos,
María Teresa Pardo Reinaldos,
Concepción González Insúa,
María Mar Hormigo León y
Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000641, Pregunta relativa a las actuaciones y medidas para la igualdad de oportunidades de los andaluces una vez finalizado el estado de alarma

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Susana Díaz Pacheco, presidenta del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del
Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020
Orden de publicación de 26 de junio de 2020*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Susana Díaz Pacheco, presidenta del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las actuaciones y medidas para la igualdad de oportunidades de los andaluces una vez finalizado el estado de alarma.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a poner en marcha su Gobierno para la igualdad de oportunidades de los andaluces una vez finalizado el estado de alarma?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

La presidenta del G.P. Socialista,
Susana Díaz Pacheco.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000645, Pregunta relativa al Anteproyecto de Ley de Economía Circular

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Gerardo Sánchez Escudero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Gerardo Sánchez Escudero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al Anteproyecto de Ley de Economía Circular.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la tramitación del Anteproyecto de Ley de Economía Circular y cuándo piensa el Gobierno registrarlo en sede parlamentaria?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Socialista,

Gerardo Sánchez Escudero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000647, Pregunta relativa a la transferencia de agua desde el pantano de Iznájar a la comarca norte de Antequera (Málaga)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Gerardo Sánchez Escudero y D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Gerardo Sánchez Escudero y D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la transferencia de agua desde el pantano de Iznájar a la comarca norte de Antequera (Málaga).

PREGUNTA

¿Considera la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible compatible la solicitud de transferencia de agua para consumo humano desde el pantano de Iznájar a la comarca norte de la provincia de Málaga, con la autorización simultánea de una planta embotelladora de agua y la correspondiente merma de recursos hídricos en la misma zona?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Gerardo Sánchez Escudero y

José Luis Ruiz Espejo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000648, Pregunta relativa al Centro Andaluz de Danza

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al Centro Andaluz de Danza.

PREGUNTA

Ante las informaciones que aparecen en prensa sobre la intención de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de cerrar el Centro Andaluz de Danza, ¿qué planes tiene la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para el Centro Andaluz de Danza?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Socialista,
Francisco Javier Fernández Hernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000649, Pregunta relativa a la normativa para regular los símbolos y actos contrarios a la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la normativa para regular los símbolos y actos contrarios a la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórica la aprobación de la normativa que regule los símbolos y actos contrarios a la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Socialista,
Francisco Javier Fernández Hernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000650, Pregunta relativa al respaldo a la Confederación de Comercio de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Carnero Sierra, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Javier Carnero Sierra, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al respaldo a la Confederación de Comercio de Andalucía.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad respaldar a la Confederación de Comercio de Andalucía en su petición, apoyada de manera unánime por el Parlamento de Andalucía, de ser integrada en el Consejo Andaluz de Comercio?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Socialista,

Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000651, Pregunta relativa a la gestión del plan de refuerzo de alimentación infantil (PRAI) durante la pandemia causada por el coronavirus COVID-19

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Educación y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la gestión del plan de refuerzo de alimentación infantil (PRAI) durante la pandemia causada por el coronavirus COVID-19.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Consejo de Gobierno respecto a la gestión del plan de alimentación (PRAI) para el alumnado vulnerable a partir del 22 de junio, para los meses de julio y agosto de 2020, durante la pandemia?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000652, Pregunta relativa al Plan de Refuerzo Estival del curso 2019-2020

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Educación y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al Plan de Refuerzo Estival del curso 2019-2020.

PREGUNTA

¿Qué información puede aportar el Consejo de Gobierno sobre esta nueva edición del Programa de Refuerzo Educativo Estival para el curso 2019-2020?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000653, Pregunta relativa al proceso de escolarización del alumnado andaluz para el curso 2020-2021

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Educación y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al proceso de escolarización del alumnado andaluz para el curso 2020-2021.

PREGUNTA

¿Qué datos puede ofrecer el Consejo de Gobierno sobre el proceso de escolarización del alumnado andaluz para el curso 2020-2021?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000654, Pregunta relativa a las sentencias sobre el despido de las 73 trabajadoras de las escuelas infantiles despedidas en septiembre de 2019

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las sentencias sobre el despido de las 73 trabajadoras de las escuelas infantiles despedidas en septiembre de 2019.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar la Consejería de Educación y Deporte para proceder a la readmisión inmediata de las 73 trabajadoras despedidas de las cinco escuelas infantiles, una vez conocidas las primeras sentencias que reconocen estos despidos como improcedentes y nulos, después de que se hayan recurrido algunas de esas sentencias?

Parlamento de Andalucía, 11 de mayo de 2020.

Las diputadas del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Noemí Cruz Martínez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000655, Pregunta relativa a las actuaciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para reducir el paro en nuestra Comunidad

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las actuaciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para reducir el paro en nuestra Comunidad.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones y medidas tiene previsto realizar y poner en marcha la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para la reducción del desempleo en nuestra Comunidad, más allá de predecir que llegará al 30% y esperar que las acometa el Gobierno de España?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Socialista,

Noelia Ruiz Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000656, Pregunta relativa al plan de empleo ICL

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al plan de empleo ICL.

PREGUNTA

¿Tiene previsto la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo aprobar de manera urgente el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las iniciativas de cooperación local (ICL), en el marco del programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, que está en información pública desde el pasado 20 de diciembre de 2019?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Socialista,

Noelia Ruiz Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000658, Pregunta relativa al anuncio de creación de un Fondo de Emergencia Social contra el COVID-19

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ramírez de Arellano López, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Ramírez de Arellano López, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Hacienda, Industria y Energía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al anuncio de creación de un Fondo de Emergencia Social contra el COVID-19.

PREGUNTA

¿Qué detalles puede aportar el Consejo de Gobierno respecto al Fondo de Emergencia Social contra COVID-19, y los recortes y disposiciones que supone?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Socialista,
Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000659, Pregunta relativa a los anuncios de modificaciones presupuestarias

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ramírez de Arellano López, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Ramírez de Arellano López, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Hacienda, Industria y Energía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a los anuncios de modificaciones presupuestarias.

PREGUNTAS

¿Qué importe total tienen las modificaciones realizadas por la Junta de Andalucía, o están en tramitación, en los ingresos y gastos sobre las previstas en el Presupuesto 2020 para las actuaciones anunciadas para la crisis del COVID-19?

¿Qué parte de las modificaciones de ingresos proviene de Gobierno de España?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Socialista,
Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000660, Pregunta relativa al impuesto de sucesiones

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ramírez de Arellano López y D. Felipe López García,
del G.P. Socialista*

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Ramírez de Arellano López y D. Felipe López García, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Hacienda, Industria y Energía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al impuesto de sucesiones.

PREGUNTA

¿Contempla el Consejo de Gobierno de Andalucía la posibilidad de recuperar el impuesto de sucesiones en la elaboración del próximo Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,
Antonio Ramírez de Arellano López y
Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000661, Pregunta relativa a la eliminación de las nuevas solicitudes de renta mínima de emergencia social, para unidades con menores a cargo o unipersonales, después del estado de alarma

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la eliminación de las nuevas solicitudes de renta mínima de emergencia social, para unidades con menores a cargo o unipersonales, después del estado de alarma.

PREGUNTA

¿Qué ha motivado la decisión del Consejo de Gobierno de eliminar la posibilidad de presentar nueva solicitudes de renta mínima, tres meses después del levantarse el estado de alarma, como estaba contemplado en el Decreto Ley 9/2020, de 15 de abril?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Socialista,
María Soledad Pérez Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000663, Pregunta relativa a los aparcamientos del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús María Ruiz García, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jesús María Ruiz García, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud y Familias la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a los aparcamientos del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

PREGUNTA

¿Va mantener el Consejo de Gobierno la gratuidad y la gestión pública del servicio de aparcamientos del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Socialista,

Jesús María Ruiz García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000666, Pregunta relativa a las medidas al sector turístico para paliar los efectos del COVID-19

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Felipe López García, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Felipe López García, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al vicepresidente y consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las medidas al sector turístico para paliar los efectos del COVID-19.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Consejo de Gobierno para cooperar con el sector turístico en paliar los efectos de la crisis del COVID-19 y qué medidas tienen previsto llevar a cabo para la recuperación del sector?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Socialista,

Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000667, Pregunta relativa al transporte en zonas rurales

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al transporte en zonas rurales.

PREGUNTA

Tras la comparecencia en Comisión de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el pasado 9 de junio, no concretando el futuro reajuste del transporte en zonas rurales, ¿tiene previsto el Gobierno andaluz algún recorte del transporte público en zonas rurales?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Socialista,

María Márquez Romero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000668, Pregunta relativa a los cambios sociales y de género

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Luz Belinda Rodríguez Fernández de la diputada no adscrita

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Luz Belinda Rodríguez Fernández, diputada no adscrita, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a los cambios sociales y de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Instrucción 9/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, establece como materia de oferta obligatoria para los cursos de 1.º, 2.º y 3.º de la ESO la asignatura Cambios Sociales y Género.

Los contenidos de dicha asignatura, expuestos en la Guía Didáctica que edita la Consejería de Educación, tienen un evidente sesgo ideológico y persiguen el adoctrinamiento de los escolares andaluces en la ideología de género.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el criterio científico y pedagógico adoptado por el Consejo de Gobierno que justifica el mantenimiento de la oferta obligatoria de la asignatura Cambios Sociales y Género por los centros escolares de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

La diputada no adscrita,

Luz Belinda Rodríguez Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000669, Pregunta relativa a las políticas de Memoria Histórica

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Luz Belinda Rodríguez Fernández de la diputada no adscrita

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Luz Belinda Rodríguez Fernández, diputada no adscrita, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las políticas de Memoria Histórica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mantiene el Comité Técnico de Coordinación de Actuaciones en Torno a la Recuperación de la Memoria Histórica y el Reconocimiento de las Personas Desaparecidas Durante la Guerra Civil y la Posguerra y el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Del mismo modo, ha impulsado la creación de un comisionado para la Concordia, que queda adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y que tendrá como principal objetivo trabajar para «ampliar y mejorar» la actual Ley andaluza de Memoria Histórica y Democrática.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno continuar con las políticas de Memoria Histórica emprendidas por los anteriores Gobiernos de Andalucía o va a poner fin al sectorio ajuste de cuentas con el pasado que estas suponen?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

La diputada no adscrita,

Luz Belinda Rodríguez Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000671, Pregunta relativa al refuerzo del Servicio de Emergencias 061

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco José Ocaña Castellón y D. Benito Morillo Alejo, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Francisco José Ocaña Castellón y D. Benito Morillo Alejo, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al refuerzo del Servicio de Emergencias 061.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2007 no se han aumentado las unidades móviles 061, ya sean UVI móviles compuestas de médico, enfermero y técnico de emergencias sanitarias o ECA (Equipo de Coordinación Avanzada), compuestos por enfermero y técnico de emergencias sanitarias.

Esta situación, de falta de refuerzo de unidades móviles, está generando la pérdida de excelencia de un servicio ejemplar y prioritario para la población, que ha aumentado en más de medio millón de habitantes en los últimos años, así como la cobertura de actuación de las ambulancias.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno aumentar la dotación de unidades móviles que refuercen las emergencias sanitarias?

Parlamento de Andalucía, 8 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Francisco José Ocaña Castellón y

Benito Morillo Alejo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000672, Pregunta relativa a la venta ambulante

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco José Ocaña Castellón, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Francisco José Ocaña Castellón, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la venta ambulante.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio de venta ambulante está padeciendo, debido a la pandemia sanitaria por COVID-19, una situación insostenible que afecta a miles de familias en Andalucía, muchas de ellas en riesgo de exclusión social.

Al igual que el resto del pequeño y mediano comercio, está sufriendo un duro golpe por el cese de actividad durante el período de confinamiento, que se hace aún más dramático con las nuevas medidas de distancia social y aforo de prevención sanitaria dictaminadas por el Gobierno de la nación, que ahonda aún más en la dura vuelta a la normalidad.

Ante este panorama drástico, son necesarias medidas excepcionales concretas que ayuden a las miles de familias que dependen de esta actividad histórica y esencial para salvaguardar el bienestar de las familias afectadas y el futuro de este negocio que, desde hace siglos, forma parte de la idiosincrasia de la nación y aporta un gran valor comercial y de servicio público a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas excepcionales está tomando el Consejo de Gobierno para ayudar a paliar la dramática situación económica y social que está padeciendo el sector de la venta ambulante en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 20 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Vox en Andalucía,

Francisco José Ocaña Castellón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000673, Pregunta relativa a informar sobre el Consejo Consultivo

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Alejandro Hernández Valdés y D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Alejandro Hernández Valdés y D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a informar sobre el Consejo Consultivo.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno alguna medida en relación al Consejo Consultivo?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,
Alejandro Hernández Valdés y
Manuel Gavira Florentino.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000674, Pregunta relativa al plan contra las altas temperaturas

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Alejandro Hernández Valdés y D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Alejandro Hernández Valdés y D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al plan contra las altas temperaturas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha puesto en marcha el plan contra las altas temperaturas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿De qué recursos va a disponer el Consejo de Gobierno para la efectiva ejecución del plan contra las altas temperaturas?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Alejandro Hernández Valdés y

Manuel Gavira Florentino.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000678, Pregunta relativa al protocolo de contención mecánica de los empleados en los centros de menas

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Alejandro Hernández Valdés y D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Alejandro Hernández Valdés y D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al protocolo de contención mecánica de los empleados en los centros de menas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía de Almería ha pedido que se dicte un nuevo auto que ordene la continuación de las diligencias previas incoadas para depurar posibles responsabilidades en el caso de la muerte de un joven de 18 años fallecido en un centro de menores en Oria (Almería), en julio del año pasado, tras ser inmovilizado por trabajadores del centro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno modificar el protocolo de contención mecánica por parte de los empleados de los centros de menores?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Alejandro Hernández Valdés y

Manuel Gavira Florentino.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000680, Pregunta relativa a los Premios Familias Andaluzas

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Alejandro Hernández Valdés, portavoz del G.P. Vox en Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del
Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020
Orden de publicación de 26 de junio de 2020*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Hernández Valdés, portavoz del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a los Premios Familias Andaluzas.

PREGUNTA

¿En qué consiste y cuáles son los criterios para la concesión de los recientemente conocidos Premios Familias Andaluzas?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.
El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Alejandro Hernández Valdés.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000688, Pregunta relativa a la creación del Comité Director de Alertas

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Martín Iglesias, D. Adolfo Manuel Molina Rascón, D. Pablo José Venzal Contreras y Dña. Virginia Pérez Galindo, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020
Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Martín Iglesias, D. Adolfo Manuel Molina Rascón, D. Pablo José Venzal Contreras y Dña. Virginia Pérez Galindo, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la creación del Comité Director de Alertas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de mayo, el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior anunció la creación de un Comité Director de Alertas (CDA).

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué funciones va a desarrollar este nuevo órgano administrativo dependiente de su consejería?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
Antonio Martín Iglesias,
Adolfo Manuel Molina Rascón,
Pablo José Venzal Contreras y
Virginia Pérez Galindo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000689, Pregunta relativa a las actuaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de restauración y adecuación ambiental de cauces

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Ramón Carmona Sánchez, D. Manuel Andrés González Rivera, Dña. Virginia Pérez Galindo y Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Ramón Carmona Sánchez, D. Manuel Andrés González Rivera, Dña. Virginia Pérez Galindo y Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las actuaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de restauración y adecuación ambiental de cauces.

PREGUNTA

¿Cuáles son los objetivos que persigue la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible al impulsar las actuaciones en materia de restauración y adecuación ambiental de cauces?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Popular Andaluz,

José Ramón Carmona Sánchez,

Manuel Andrés González Rivera,

Virginia Pérez Galindo y

Ángela María Hidalgo Azcona.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000690, Pregunta relativa al Festival Lorca y Granada

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020
Orden de publicación de 26 de junio de 2020*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al Festival Lorca y Granada.

PREGUNTA

Ante las nuevas condiciones de aforo y movilidad, se pregunta: ¿Cuál es la propuesta de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para la nueva programación del Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
María Pilar Pintor Alonso,
Rafael Francisco Caracuel Cáliz y
Ana Vanessa García Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000691, Pregunta relativa a la vuelta a la normalidad de los empleados públicos

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Martín Iglesias, D. Adolfo Manuel Molina Rascón, D. Pablo José Venzal Contreras y Dña. Virginia Pérez Galindo, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020
Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Martín Iglesias, D. Adolfo Manuel Molina Rascón, D. Pablo José Venzal Contreras y Dña. Virginia Pérez Galindo, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la vuelta a la normalidad de los empleados públicos.

PREGUNTA

¿Qué planificación tiene prevista la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior para el regreso a la normalidad y la reincorporación de los empleados públicos de la Administración general de la Junta de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
Antonio Martín Iglesias,
Adolfo Manuel Molina Rascón,
Pablo José Venzal Contreras y
Virginia Pérez Galindo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-20/POP-000692, Pregunta relativa a las áreas de rehabilitación integral en el marco de la ITI de Cádiz

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Alfonso Candón Adán, Dña. María Pilar Pintor Alonso y D. Bruno García de León, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020
Orden de publicación de 26 de junio de 2020*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Francisco Bueno Navarro, D. Alfonso Candón Adán, Dña. María Pilar Pintor Alonso y D. Bruno García de León, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las áreas de rehabilitación integral en el marco de la ITI de Cádiz.

PREGUNTA

¿En qué fase de tramitación se encuentra la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación residencial y mejora del medio urbano en las áreas de rehabilitación integral en el marco de la ITI 2014-2020, para la provincia de Cádiz?

Parlamento de Andalucía, 23 de junio de 2020.
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
Juan Francisco Bueno Navarro,
Alfonso Candón Adán,
María Pilar Pintor Alonso y
Bruno García de León.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

11-20/EMMC-000004, Propuesta de la Ilma. Sra. Dña. Concepción González Insúa como vicepresidenta de la Comisión de Presidencia, Administración Pública e Interior, por renuncia de la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Hormigo León

Conocimiento por la Mesa de la vacante en la Mesa de la Comisión

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, ha conocido la renuncia de la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Hormigo León como vicepresidenta de la Comisión de Presidencia, Administración Pública e Interior (con núm. de expediente 11-20/EMMC-000004).

Asimismo, la Mesa en la misma sesión ha conocido la propuesta como vicepresidenta de dicha Comisión, presentada por el G.P. Ciudadanos, a favor de Dña. Concepción González Insúa, según las previsiones contempladas en el artículo 41 del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 24 de junio de 2020.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

11-20/ICG-000001, Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018

*Calificación favorable y admisión a trámite de las propuestas de resolución presentadas por los GG.PP. Socialista, Ciudadanos, Vox en Andalucía y Popular Andaluz
Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía de 22 de julio de 2020
Orden de publicación de 24 de julio de 2020*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.4 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, en relación con las propuestas de resolución presentadas al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018 (núm. expte. 11-20/ICG-000001):

1.º Calificar favorablemente y admitir a trámite las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Socialista, mediante escrito con número de registro de entrada 11800.

2.º Calificar favorablemente y admitir a trámite las propuestas de resolución presentadas G.P. Ciudadanos, mediante escrito con número de registro de entrada 11824. La propuesta de resolución número 25 se corrige añadiendo a su inicio lo siguiente: «El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a...».

3.º Calificar favorablemente y admitir a trámite las propuestas de resolución números 3 a 30, ambos inclusive, presentadas por el G.P. Vox en Andalucía, mediante escrito con número de registro de entrada 11845.

4.º Calificar favorablemente y admitir a trámite las propuestas de resolución presentadas G.P. Popular Andaluz, mediante escrito con número de registro de entrada 11851. La propuesta de resolución número 15 se corrige, quedando suprimido el nombre propio que se cita en ella.

Sevilla, 24 de julio de 2020.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, en relación al Informe Anual de la Cámara de Cuentas 11-20/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General

de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2018, incluido en el orden del día de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía celebrada el pasado día 8 de julio de 2020, presenta la siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Mejorar la metodología de las auditorías de presupuesto y género desarrolladas por la Dirección General de Presupuestos, en especial, impulsando una mejor definición de los indicadores de género, desarrollando, asimismo, el funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, aprobando las correspondientes normas internas.

2. Actualizar la normativa sobre el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía, para adecuarla a la regulación general vigente en 2020. Deben mejorar los procesos y actuaciones que afectan a la ciberseguridad y a la protección de datos, especialmente en los organismos responsables de la Política de Seguridad, avanzando en el análisis de riesgos, homogeneizando criterios, y en los procesos de certificación ENS de los sistemas de la Junta de Andalucía, impulsando así mismo la aplicación efectiva del Plan de Acción 2019-2020.

3. Elaborar un proyecto de ley que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados que permita la mejora de la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, definiendo las actividades, objetivos e indicadores de cada uno de ellos.

4. Permitir la convergencia de los sistemas y procedimientos de la Junta de Andalucía para posibilitar la implantación de un Registro Contable de Facturas que incluyan todas las entidades que puedan encuadrarse dentro del sector público, conforme lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Continuar con las medidas que, conforme indica la propia Cámara de Cuentas, han permitido la disminución de los saldos de libramientos pendientes de justificar, así como la adopción de actuaciones tendentes a propiciar el cumplimiento de las obligaciones de justificación y su comprobación definitiva, estableciendo, en su caso, medidas de depuración de los saldos, de tal forma que figuren registrados los que supongan un derecho real a favor de la Hacienda Pública. Se pide además actuar con la debida transparencia en la aplicación del Decreto Ley 1/2020 de la Junta de Andalucía.

6. Aprobar las normas precisas para determinar y justificar las cuentas extrapresupuestarias que deban conformar los apartados de operaciones no presupuestarias del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía y de su agencias administrativas y sus agencias de régimen especial, para permitir un cálculo y un contenido normalizado, fiable y razonado, facilitando su depuración, regularización e imputación definitiva al presupuesto.

7. Contabilizar como parte de un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

8. Disponer de las medidas oportunas para completar, en lo posible, el contenido de la Cuenta General, conforme lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, de forma que se facilite la comprensión de la información de carácter financiero de las cuentas anuales y del resto de la Cuenta General.

9. Analizar previamente a la adopción de cualquier medida relacionada con los gastos, en particular en supuestos de modificaciones presupuestarias, así como de las medidas relacionadas con la reducción de ingresos para de esta forma asegurar en lo posible el cumplimiento de las obligaciones de sostenibilidad y equilibrio financiero y de programación plurianual de las previsiones presupuestarias.

10. Reforzar las actuaciones que siempre ha realizado la Agencia IDEA para la reclamación de los derechos de garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de operaciones avaladas por la misma, de forma que garantice en lo posible la recuperación de las cantidades abonadas, continuando con las medidas normativas y mejoras de procedimientos puestos en marcha en materia de recuperación de cantidades derivadas de quebranto de avales.

11. En lo que toca a entidades públicas empresariales, articular procedimientos para que sus entidades dependientes conozcan y cumplan con la obligación de comunicar sus participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada.

12. Continuar con el proceso de análisis de adscripción, incluyendo, en su caso, modificaciones de los correspondientes estatutos de fundaciones públicas y consorcios.

13. Cumplir las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en materia de la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2020.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

Rodrigo Sánchez Haro.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, con relación al Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018 (número de expediente 11-20/ICG-000001) presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía considera lesivo para el interés general de los andaluces la falta de atención del Gobierno andaluz durante el ejercicio 2018 a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y mandatos aprobados por el Parlamento de Andalucía, tal y como queda constatado en el informe de fiscalización de referencia, especialmente en los apartados 8 y 9 relativos al «seguimiento de las recomendaciones del informe anterior» y de «las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía».

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar los cambios normativos necesarios que permitan avanzar en el correcto cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018 emitido por la Cámara de Cuentas de

Andalucía, así como a implementar las resoluciones aprobadas por el Pleno de este Parlamento, dado que, tal y como constata este informe, el anterior Gobierno andaluz ni cumplió las recomendaciones de informes anteriores ni implementó las resoluciones aprobadas, por lo que nunca se solventaron incidencias que se repitieron ejercicio tras ejercicio.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar una nueva normativa sobre concienciación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía, ya que la vigente data de 2004, anterior a la normativa actual en la materia. Sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía.

4. El Parlamento de Andalucía considera perjudicial para la igualdad de género en Andalucía el incumplimiento del Ejecutivo andaluz del artículo 7 de la Ley 12/2007, de 19 de diciembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, al no encontrarse vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el ejercicio 2018, como tampoco existían los planes de igualdad en todas las consejerías a los que se refiere el apartado 2 del citado artículo.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. Asimismo, se hace preciso definir de forma más precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, de forma que existiera una clara correlación entre ellos y que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada.

8. El Parlamento de Andalucía considera gravemente perjudicial que, si bien en 2018 han disminuido un 31,58% los libramientos pendientes de justificar respecto a 2017 en la Junta de Andalucía, en las agencias se han incrementado un 224,37%. Por este motivo, el Parlamento insta al Consejo de Gobierno a continuar adoptando medidas que permitan la disminución de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con la depuración de los saldos de derechos pendientes de cobro, que a finales del ejercicio 2018 supusieron 2.948,87 millones de euros, con especial atención a aquellos de mayor antigüedad (816,90 millones de euros datan de ejercicios anteriores a 2014), de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las entidades locales en su planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General, con el fin de evitar la dispersión y atomización de la información, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aumentar el grado de ejecución de los remanentes de crédito que son objeto de incorporación por tener una financiación afectada, a fin de agilizar la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados.

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a, en aras de dotar al registro de cuentas de la Junta de Andalucía de una mayor fiabilidad y eficacia para el control de la tesorería, adoptar mecanismos para la actualización y depuración de dicho registro.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar mecanismos para la depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de los saldos de operaciones extrapresupuestarias.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a implementar las medidas normativas y mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales, en los distintos órganos implicados y particularmente en la Agencia IDEA.

19. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar campañas de promoción y difusión de los programas, de forma que permitan a los potenciales proyectos conocer el posicionamiento, las ventajas y características del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), con el fin de hacerlo realmente competitivo y atractivo y que ello se perciba claramente. Asimismo, se considera necesario implementar, lo antes posible, el cuadro normativo que permita adoptar medidas conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia del FEyDE y, en definitiva, establecer un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a recomendar a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y, en particular, a la Dirección General de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la Junta de Andalucía.

21. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con el análisis de la Intervención General de la Junta de Andalucía para determinar las fundaciones que cumplen los criterios de adscripción a una Administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar, desde la Junta de Andalucía, la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra Administración supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Asimismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía.

23. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios.

24. El Parlamento manifiesta su apoyo a la voluntad expresada por la Cámara de Cuentas de Andalucía de acelerar los plazos para la rendición de la Cuenta General, y se muestra dispuesto a emprender las modificaciones necesarias en la legislación vigente.

25. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a trasladar la obligatoriedad y establecer medidas de penalización, para que la información presupuestaria y las cuentas anuales de todas las entidades que forman parte del sector público andaluz sean presentadas en plazo y de una manera homogénea. Es imposible concebir la transparencia de la Administración si existen partes del propio sector público que no facilitan la información correspondiente.

Parlamento de Andalucía, 9 de julio de 2020.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

El G.P. Vox en Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes propuestas de resolución referidas al informe 11-20/ICG-000001, relativo a la fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que impulse los cambios normativos necesarios para que la Cuenta General de cada año se forme antes del 10 de julio del siguiente y se remita al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para su examen y comprobación, antes del 31 de julio.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar la Orden de 9 de junio de 2016 para adaptarla, en caso necesario, a la situación actual y adoptar aquellas medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos de todas las materias relacionadas en la misma.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a culminar con el proceso de revisión y aprobación de una nueva normativa sobre concienciación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía, acorde con la legislación vigente.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar medidas permanentes, e independientes de los cambios de estructura, que permita la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias, en lo referido al cumplimiento y organización de la seguridad. Especialmente, sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía, impulsando la aplicación efectiva del Plan de Acción 2019-2020 de adecuación al ENS.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que adopte medidas en lo referente a ciberseguridad y protección de datos, que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades, reforzando la estructura y medios disponibles, que permitan la mejora y agilización del proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que determine criterios homogéneos para que la designación del Delegado de Protección de Datos cumpla con los requisitos definidos en el RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se cumpla el tratamiento previsto en el artículo 30 del RGPD de forma homogeneizada entre las entidades instrumentales del sector público.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que fije criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a estandarizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a efectuar un informe sobre la utilidad real del funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género en los presupuestos, así como del informe de evaluación de impacto de género y los objetivos de género, los cuales (en su mayoría) no tienen asociadas actividades que permitan su consecución.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que articule los mecanismos necesarios para que se cumplan con los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados, de conformidad con la legislación vigente.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía, con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que revise la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y que permita la cuantificación de las previsiones de forma realista y soportada, así como que su seguimiento permita la medición tanto de la eficacia como de la economía.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir adoptando las medidas necesarias que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, propiciando el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a depurar los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (a fin del ejercicio 2018, en la Junta de Andalucía asciendan a 2.948,87 M€), de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que establezca de forma clara el criterio de dotación de provisiones, incorporando para determinados casos el criterio de antigüedad junto con el de recaudación, así como que el cálculo de dicha provisión se efectúe de forma automática en el sistema informático y no de forma manual.

19. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la aprobación de una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las entidades locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a contabilizar en un servicio específico los gastos realizados en el ámbito de la «Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia».

21. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la «Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia».

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo.

23. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que este se configura como marco para todas las Administraciones públicas. Todo ello facilitaría, además, la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación.

24. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa presupuestario, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias.

25. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a exigir de los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trataba de créditos financiados con fondos finalistas.

26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a ahondar en una mayor fiabilidad y eficacia en el control de la tesorería, para lo que se considera necesario la culminación del proceso de actualización y depuración de dicho registro lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso.

27. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, atendiendo a una mejora en la transparencia de las cuentas claras de la Junta de Andalucía, a adoptar mecanismos para depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de aquellas cuentas con saldos que no han tenido movimiento y de partidas de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.

28. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la Agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. También a adoptar, por parte de los distintos órganos implicados, todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores.

29. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la Junta de Andalucía.

30. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a modificar los estatutos de aquellos consorcios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra Administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico distinto. De igual modo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, todo ello a la espera del resultado definitivo de las auditorías externas licitadas por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Parlamento de Andalucía, 9 de julio de 2020.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Alejandro Hernández Valdés.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

El G.P. Popular Andaluz, de conformidad con lo previsto, en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes propuestas de resolución referidas al Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía 11-20/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía, en aras a promover una mejor Administración pública autonómica, más eficaz, eficiente y transparente, insta al nuevo Consejo de Gobierno a seguir impulsando los cambios normativos necesarios que permitan avanzar en el correcto cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018, emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía; así como a implementar las resoluciones aprobadas por el Pleno de este Parlamento, dado que, tal y como constata este Informe de 2018, el anterior Gobierno socialista andaluz ni cumplió las recomendaciones de informes anteriores ni implementó las resoluciones aprobadas, por lo que nunca se han solventado las incidencias que se han venido repitiendo ejercicio tras ejercicio.

2. El Parlamento de Andalucía considera muy perjudicial para la posición financiera y la imagen de la comunidad autónoma la total falta de observancia de los preceptos constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera durante el ejercicio 2018 por parte del anterior Gobierno socialista, dado que se ha quedado certificado que fue la única comunidad que incumplió la totalidad de los objetivos (deuda, déficit y regla de gasto); e insta al nuevo Consejo de Gobierno a gestionar las finanzas públicas desde el rigor y la responsabilidad, con la finalidad de sanear las cuentas públicas y restablecer la buena imagen de Andalucía.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a atender las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en el área de ciberseguridad y protección de datos, con la finalidad de mejorar la adaptación a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (ENS).

4. El Parlamento de Andalucía certifica, tras las evidencias recogidas en el Informe de Fiscalización, que el anterior Gobierno socialista andaluz ha venido incumpliendo de manera sucesiva el artículo 3.3 de la

Ley 12/2007, de 19 de diciembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de hombres y mujeres de los órganos de dirección, tal y como se constata el punto 20.40 del Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, así como el artículo 7 de dicha ley, al no tener vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, tal y como se constata en el apartado 11.2 del informe de referencia, por lo que se insta al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas oportunas para cumplir con las disposiciones legales.

5. El Parlamento de Andalucía considera gravemente perjudicial para la lucha contra la violencia de género en Andalucía y la asistencia a víctimas, la falta de ejecución por parte del anterior Gobierno socialista del programa 31T para dicha finalidad, ya que, pese a disponer inicialmente de un presupuesto de 4,2 millones de euros, finalmente solo se han ejecutado 1,27 millones, tal y como se evidenciaba tanto en la Cuenta General de 2016, 2017, y 2018 como en el informe de Fiscalización de referencia, e insta al Consejo de Gobierno a mejorar la presupuestación de este programa, a fin de no generar las falsas expectativas que se han evidenciado durante el Gobierno socialista.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar, en el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una normativa que desarrolle el procedimiento de consolidación para la totalidad de los entes integrantes del sector público andaluz.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía, con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración pública, a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, ante el elevado volumen y antigüedad de los saldos de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo anteriores a 2018, como constata el informe de referencia, que ascienden a 1.493 millones en consejerías y agencias, a continuar adoptando medidas que permitan la disminución de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar las actuaciones de depuración de los saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores al fin del ejercicio 2018 —en la Junta de Andalucía ascienden a 2.948 millones de euros—, de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, complementándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias

entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar el grado de ejecución de los remanentes de crédito que se incorporan al presupuesto, agilizando la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados, teniendo en consideración además que una parte de dichos créditos se financian con ingresos finalistas procedentes de otras Administraciones, para los que existe un plazo máximo para su ejecución y, en su defecto, la pérdida de dichos recursos, tal y como ha sucedido en los fondos finalistas del Estado para Formación para el Empleo, tras la decisión de la presidenta de la Junta de Andalucía (Susana Díaz Pacheco) de mantener paralizada dicha política, tal y como se recoge en el Informe de Fiscalización de referencia.

15. El Parlamento de Andalucía considera gravemente perjudicial para la mejora de la empleabilidad y la igualdad de oportunidades en Andalucía el bloqueo mantenido, también durante el ejercicio 2018, por orden de la entonces presidenta de Andalucía, en las políticas de empleo, y especialmente en las de formación profesional, circunstancias que han quedado evidenciadas tanto en la Cuenta General de 2018 como en el Informe de Fiscalización de referencia, donde se muestra una ejecución de solo el 43,89% del presupuesto definitivo del Servicio Andaluz de Empleo (dejando sin ejecución 441 millones de euros), y de apenas un 27% en el programa 32D de Formación Profesional (dejando sin ejecutar 222 millones), circunstancias que han dejado fuera de estas políticas públicas a los colectivos más vulnerables y que ha supuesto una pérdida de financiación de los fondos estatales finalistas.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, con el fin de dotar al registro de cuentas de la Junta de Andalucía de una mayor fiabilidad y eficacia para el control de la tesorería, a culminar el proceso de actualización y depuración de dicho registro, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a maximizar las actuaciones financiadas con ingresos finalistas obtenidos por la recaudación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la comunidad autónoma, regulado en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que alcanzaba, al cierre de 2018, 582 millones de euros, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia, con la finalidad de ejecutar las inversiones de depuración y dar cumplimiento a la Ley de Aguas para Andalucía, y al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010.

18. El Parlamento de Andalucía considera muy negativo el fracaso de la política de avales a empresas llevada a cabo por el Gobierno socialista andaluz, dado el alto índice de ejecuciones de aval por fallidos y el mantenimiento de importes ejecutados en 2018 en la Agencia IDEA, y que ha supuesto un quebranto adicional de fondos públicos en dicho ejercicio por valor de 0,51 millones de euros, tal y como constata el Informe de Fiscalización de referencia, e insta al Consejo de Gobierno a que ponga en funcionamiento una

revisión de los procedimientos de análisis técnico que efectúa para el otorgamiento de estas garantías, de manera que se incida de manera más estricta sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos, especialmente en la Agencia IDEA, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno socialista, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

19. El Parlamento de Andalucía considera gravemente lesivo para los andaluces que únicamente se haya conseguido en el ejercicio el reintegro de 280.000 euros de avales ejecutados, acumulando más de 119,18 millones de euros por avales ejecutados pendientes de cobro (350.000 euros más que los existentes al cierre de 2017), tal y como constata el Informe de Fiscalización de referencia; por todo ello, se insta al Consejo de Gobierno a aumentar el nivel de cobro en relación a los importes atendidos por ejecuciones de avales mediante el replanteo de los procedimientos de reclamación ante empresas cuyas operaciones de crédito devinieron impagadas, ejecutando cuantos derechos sean inherentes a Administración o Agencia, compensando pagos a realizar con la empresa o haciendo uso de beneficios de excusión, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento mediante resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer las oportunas medidas normativas y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales, con la finalidad de recuperar dichos recursos públicos, dado que, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, los distintos órganos implicados durante 2018 no han adoptado medidas a tal fin, pese a las resoluciones aprobadas por este Parlamento, tal y como constata el informe de referencia.

21. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las entidades locales en su planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.

22. El Parlamento de Andalucía insta al nuevo Consejo de Gobierno para que determine la población de entidades minoritariamente participadas, directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía, así como a elaborar y facilitar la información relativa a porcentajes y valores de dichas participaciones, las condiciones y modificaciones habidas durante el ejercicio; requiriendo a sus entidades dependientes el cumplimiento de la normativa que les obliga a comunicar y a solicitar autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad, pública o privada, y publicando, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2015, 2016, 2017 pero que ha sido ignorado por el anterior Consejo de Gobierno socialista, constatán-

dose nuevamente el incumplimiento en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

Parlamento de Andalucía, 8 de julio de 2020.

El portavoz del G.P. Popular Andaluz,

José Antonio Nieto Ballesteros.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

11-20/ICG-000001, Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018

Inadmisión a trámite de propuestas de resolución

Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía de 22 de julio de 2020

Orden de publicación de 24 de julio de 2020

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.4 del Reglamento de la Cámara, ha acordado inadmitir a trámite las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Vox en Andalucía, con los números 1 y 2 del escrito registrado de entrada con número 11845, en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018.

Sevilla, 24 de julio de 2020.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

